

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA



MEMORIA LABORAL

TITULO:

**EL SISTEMA DE PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS
COMO HERRAMIENTA EFICAZ Y EFICIENTE PARA EL ENVIO DE
REMESAS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS**

POSTULANTE: CARMEN LUCERO VERA REA

TUTOR: Lic. MAGNA LAYME LLANOS

Febrero, 2016

*“Este trabajo va dedicado al ser más importante de mi vida
A ti mamita, siempre estarás en mi corazón y cada día
de mi vida buscare la manera de que te sientas orgullosa de mi”.*

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no podría haberse realizado sin los conocimientos adquiridos durante los años de experiencia laboral; aportándome día a día las nociones necesarias para llevar a cabo esta memoria laboral.

La realización del presente trabajo es fruto de las orientaciones, sugerencias y estímulo de cada profesor, docente y compañero de trabajo quienes me han conducido durante toda mi vida.

Deseo agradecer profundamente la oportunidad que la Universidad Mayor de San Andrés me brindó sus aulas durante mis 5 años de estudio y que ahora culminan a la entrega del presente trabajo.

Y por supuesto a mi familia que supieron respetar durante este tiempo mis horas de “aislamiento”, aunque, a decir verdad, yo nunca me sentí aislada porque siempre estaban apoyándome.

INDICE

<u>1. INTRODUCCION</u>	7
<u>2. OBJETIVOS</u>	1
<u>2.1. OBJETIVO GENERAL</u>	1
<u>2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</u>	1
<u>3. JUSTIFICACION</u>	2
<u>3.1. CONVENIENCIA</u>	2
<u>3.2. RELEVANCIA SOCIAL</u>	2
<u>3.3. JUSTIFICACION PRÁCTICA</u>	2
<u>4. ASPECTOS METODOLOGICOS</u>	3
<u>4.1. FORMAS DE INVESTIGACION</u>	3
<u>4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION</u>	3
<u>4.3. METODO DE ESTUDIO</u>	3
<u>4.4. ENFOQUE DE INVESTIGACION</u>	3
<u>4.5. TECNICAS DE INVESTIGACION APLICADA</u>	3
<u>5. MARCO TEORICO</u>	4
<u>5.1. MARCO CONCEPTUAL</u>	4
<u>5.1.1. Sistema de Pagos</u>	4
<u>5.1.2. Importancia de un sistema de pagos</u>	5
<u>5.1.3. Liquidación Integrada de Pagos - LIP</u>	8
<u>5.1.4. Estructura del LIP</u>	9
<u>5.1.5. Seguridad del LIP</u>	10
<u>5.1.6. Funcionamiento del LIP</u>	10
<u>5.1.7. Participantes del LIP</u>	10
<u>5.1.8. Sistema de pagos de bajo valor</u>	11
<u>5.1.9. Transferencias Interbancarias</u>	12
<u>5.1.10. Transferencias Electrónicas de fondos</u>	13
<u>5.1.12. Sujetos que intervienen en una transferencia bancaria</u>	15
<u>5.2. MARCO NORMATIVO</u>	17
<u>5.2.1. Normativa Vigente</u>	17
<u>5.2.1.1. Código de Comercio. En sus Art. 1451, 1452, 1453.</u>	17
<u>5.2.1.2. Ley de Servicios Financieros 393, en sus Art. 117 al 125.</u>	17
<u>5.3. ASPECTOS OPERATIVOS</u>	22

5.3.1. Descripción de una transferencia.....	22
5.4. CASO PRÁCTICO.....	25
5.4.1. Transferencias interbancarias de cuentas en MN a cuenta en ME que pertenecen al mismo titular.....	33
5.4.2. Liquidación de cámaras electrónicas de pago (ACH).....	34
5.4.3. Comisiones aplicables a las transferencias.....	42
5.4.4. Operatoria de las transferencias y reparto de las comisiones.....	43
7. BIBLIOGRAFIA.....	60
7.1. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS NORMATIVA.....	60
8. ANEXOS.....	61
8.1. ANEXO - Recopilación Normativa de BCB.....	61
8.2. ANEXO - Banca Electrónica en Latinoamérica.....	72
8.3. ANEXO - Transferencias Bancarias.....	75

RESUMEN

“EL SISTEMA DE PAGOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS COMO HERRAMIENTA EFICAZ Y EFICIENTE PARA EL ENVÍO DE REMESAS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS”

La presente memoria laboral se efectúa en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Artículo 328, que le asigna al Banco Central de Bolivia la facultad de regular el sistema de pagos siendo así que la Ley del Banco Central de Bolivia N°1670, le asigna al BCB la atribución de formular políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, para el cumplimiento de su objeto. El BCB emitió el marco normativo general que reglamenta el funcionamiento del sistema de pagos, de las cámaras electrónicas de compensación, empresas proveedoras de servicios de pago, la provisión de servicios e instrumentos de pago y la utilización de la firma digital en el sistema de pagos.

El principal objetivo es demostrar que el sistema de pagos a través de transferencias bancarias es una herramienta eficaz y eficiente desde el punto de vista operativo de la Empresa, que permite el envío de remesas al interior y exterior del país de forma segura y rápida. Tiene por finalidad fomentar el conocimiento del sistema de pagos en Bolivia a través de transferencias bancarias y de los diferentes medios electrónicos por el cual fluye el dinero y pueden ser utilizados por la empresa para cubrir sus pasivos y transferencias de fondos entre cuentas de la misma empresa o al exterior.

Asimismo se realizó un análisis de las necesidades con las que cuenta la empresa, de las tareas habituales que están estrechamente vinculadas con el dinero y sus funciones en la economía, bajo esas condiciones, el dinero presenta un gran dinamismo, lo cual promueve significativos avances en términos tecnológicos, por lo cual las entidades buscan que el sistema que elijan (órdenes electrónicas o transferencias) cumplan a plenitud la función de medio de pago.

En tal sentido la memoria laboral plantea optimizar los procesos de la Empresa con el uso de las herramientas informáticas que forman parte del sistema de pagos de alto y bajo valor que permiten realizar pagos recurrentes y de importes significativos.

1. INTRODUCCION

El sistema de pagos nace de la necesidad de transferir dinero para la realización de pagos y es una pieza fundamental en el buen funcionamiento del sistema financiero y en el éxito de la transmisión de la política monetaria en una economía, los avances tecnológicos la interconexión de sistemas y el desarrollo de nuevos mercados e instrumentos han incrementado la influencia que el sistema de pagos tiene sobre las economías y en contrapartida también se ha incrementado la exposición al riesgo sistémico que pueden provocar estas innovaciones.

El sistema de pagos es el canal a través del cual fluye el dinero (virtual, electrónico, magnético, etc.) y el eficiente manejo y modernización del sistema de pagos nacional. Contribuye manteniendo la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

Dentro del sistema de pagos se puede destacar los sistemas de Alto y Bajo Valor, los de Alto Valor abarcan a las transferencias bancarias y los de Bajo Valor abarcan a movimientos menores para el presente caso las transferencias ACH.

La transferencia de fondos puede realizarse de manera directa entre personas, empresas (públicas o privadas), con la intervención de entidades financieras. Consta de instrumentos, procedimientos y reglas para la transferencia de fondos entre los participantes del sistema. Normalmente una transferencia bancaria es la operación por la que una persona o entidad (el ordenante) da instrucciones a su entidad bancaria para que envíe, con cargo a una cuenta propia, una determinada cantidad de dinero a la cuenta de una persona o empresa (el beneficiario). Las transferencias que tienen lugar dentro de la misma entidad se suelen denominar traspasos.

El Banco Central de Bolivia ha ido regulando y supervisando las actividades de las entidades financieras, creando un sistema de vigilancia continuo, que mide la fluctuación de estos movimientos financieros con la finalidad de proporcionar seguridad a los usuarios.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Demostrar que el sistema de pagos a través de transferencias bancarias es una herramienta eficaz y eficiente desde el punto de vista operativo de la Empresa que permite el envío de remesas al interior y exterior del país de forma segura y rápida.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir el sistema de pagos en Bolivia a través transferencias bancarias, su funcionamiento, alcance y beneficios.
- Mostrar la importancia y utilidad de un sistema de pagos a través de transferencias bancarias que contribuyan a la estabilidad de la empresa de forma rápida y segura
- Demostrar la necesidad que tiene la empresa de mover dinero, para la realización de sus pagos y que estos sean de forma eficaz y eficiente.
- Identificar los requisitos que se deben cumplir al momento de ordenar una transferencia bancaria.
- Describir las herramientas informáticas necesarias que la empresa utiliza para realizar sus pagos a través de Transferencias.
- Explicar la existencia de un registro permanente de desembolsos, de acuerdo a las fechas en que se genera cada transferencia.
- Demostrar que existe mayor control en las redes de computación, puesto que existen códigos restringidos al sistema y al registro de datos.

3. JUSTIFICACION

3.1. CONVENIENCIA

El presente trabajo tiene por finalidad fomentar el conocimiento del sistema de pagos en Bolivia a través de transferencias bancarias y de los diferentes medios por el cual fluye el dinero y pueden ser utilizados por la empresa para cubrir el pago de sus pasivos y transferencias de fondos entre cuentas de la misma empresa.

3.2. RELEVANCIA SOCIAL

En las empresas de Bolivia se han expandido las necesidades de pagos, por lo cual se requieren medios más seguros y rápidos, que promuevan la modernización del sistema de pagos nacional, brindando un mayor acceso de la población a servicios financieros de pago, con tasas competitivas y reales.

El propósito del presente trabajo es promover el conocimiento y funcionamiento de los sistemas de pago, entre los administradores, operadores de sistemas de pago, participantes, usuarios y supervisores, así como la población en general, para que se expanda el uso de estos medios y las operaciones bancarias sean más rápidas, seguras y al alcance de todas las empresas.

3.3. JUSTIFICACION PRÁCTICA

Las tareas habituales de las empresas, están estrechamente vinculadas con el dinero y sus funciones en la economía, bajo esas actuales condiciones, el dinero presenta un gran dinamismo, lo cual promueve significativos avances en términos tecnológicos, por lo cual las entidades buscan que el sistema que elijan (órdenes electrónicas o transferencias) cumplan a plenitud la función de medio de pago.

De esa forma faciliten la comunicación entre bancos y proveedores, y conciliaciones dentro de las mismas empresas.

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

4.1. FORMAS DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo adopta como forma de investigación Aplicada.

4.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño no experimental.

4.3. MÉTODO DE ESTUDIO

Estudio correlacional.

4.4. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Cuantitativa.

4.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Selección de métodos de investigación: la información será recopilada a partir de fuentes de información primaria y secundaria según sean los requerimientos del análisis.

Recopilación de los datos: se trabajará con datos obtenidos de documentos publicados en formato electrónico en internet y datos obtenidos de la institución.

Procesamiento de los datos. Los datos se procesarán a través de tablas, gráficos y formularios que permitan sintetizar la información de modo que facilite su análisis

5. MARCO TEORICO

5.1. MARCO CONCEPTUAL

5.1.1. Sistema de Pagos

Un sistema de pagos es un conjunto de instrumentos, procedimientos que se encuentran normados y por lo general, sistemas interbancarios de transferencia de fondos que aseguran la circulación del dinero.

El sistema de pagos es el medio por el cual se moviliza el dinero en la economía de cada país, su funcionamiento eficaz y eficiente contribuyen a la estabilidad del sistema financiero y a la fluidez de las transacciones que se efectúan en los diferentes sectores de la economía, al mismo tiempo son fundamentales para facilitar la ejecución de la política monetaria.

“Los sistemas de pagos seguros y eficientes son vitales para que el sistema financiero funcione con eficacia. Los sistemas de pago son los medios a través de los cuales se transfieren fondos entre bancos. Los más importantes (a los que este Informe denomina sistemas de pago de importancia sistémica) son el principal canal por el que se pueden transmitir perturbaciones entre los sistemas y los mercados financieros nacionales e internacionales. Los sistemas de pago sólidos son, por consiguiente, un requisito fundamental para mantener y promover la estabilidad financiera”.¹

“Son medios que agilizan la economía con intercambio relativamente rápido de fondos en un esquema moderno de manipulación de dinero, utilizando medios de pago (o instrumentos de pago, actuando como sustitutos del “efectivo” (cheques y cuentas corrientes) y que con el advenimiento de la informática y las telecomunicaciones se ha

¹ Banco de Pagos Internacionales (19 de enero de 2001). “Principios Básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica”.

inclinado más a alternativas como los medios de pago electrónico que incluyen: transferencias electrónicas de fondos”.²



Gráfico 1

5.1.2. Importancia de un sistema de pagos

Podemos citar que el sistema de pagos para nuestro país es importante por qué:

- ❖ Es un canal para la transmisión de la política monetaria.

² Banco de Pagos Internacionales (22 de abril de 2014). “Sistemas de Pagos.”. En Basilea (Suiza). Recuperado de <https://www.clubensayos.com/Negocios/Sistemas-De-Pago/1642830.html>

- ❖ Su funcionamiento seguro y eficiente contribuye a la estabilidad financiera pues el incumplimiento de un pago por parte de uno de sus participantes podría ocasionar trastornos, en otros participantes y/o en el sistema financiero.
- ❖ Fomenta la confianza en el sistema bancario y en consecuencia, en la solidez y en la eficiencia de la moneda nacional.
- ❖ Y permite movilizar el dinero de forma segura y oportuna para materializar transacciones de actividades productivas (eficiencia económica).³

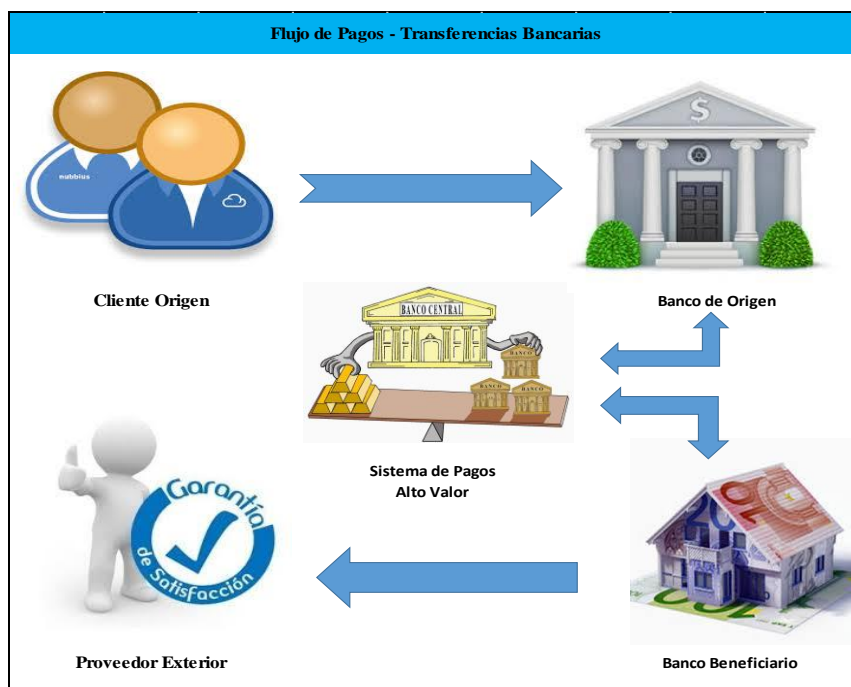


Gráfico 2

En función del importe de las operaciones transadas, el sistema de pagos en Bolivia puede ser de:

- ❖ **Alto valor – mayoristas.** Pagos de alto importe y/o elevada urgencia: operaciones interbancarias.

³ “Banco Central de Bolivia (7 de marzo de 2016). Gerencia de Entidades Financieras: Sistema de Pagos. La Paz – Bolivia. Mesa de Ayuda del LIP. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/?q=sistema-de-pagos>”.

❖ **Bajo valor – minoristas.** pagos de menor importe, urgencia e importancia.

Pagos con tarjetas, ordenes electrónicas, cheques, pagares, letras de cambio, etc.⁴

En función del ámbito geográfico el sistema de pagos puede ser:

❖ **Nacional** – transferencias de fondos dentro de un país.

❖ **Internacional** – Transferencias de fondos con el exterior.⁵

“El sistema Liquidación Integrada de Pagos (LIP) entró en funcionamiento desde el 8.9.2014 en sustitución del Sistema de Pagos de Alto Valor (SIPAV) que se encontraba vigente desde la gestión 2004 El Banco Central de Bolivia administra el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP) y efectúa la vigilancia de los sistemas de pago importantes a nivel sistémico”.⁶

El Banco Central de Bolivia gestiona el normal funcionamiento del sistema de pagos electrónico, ejecuta los procedimientos de contingencia y coordina las tareas administrativas con entidades financieras participantes y otras instituciones que intervienen con el funcionamiento del sistema de pagos de alto valor para evitar posibles fallas en el sistema o alertar de manera anticipada posibles crisis.

Las funciones de vigilancia son funciones de política pública y están dirigidas a propiciar el funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pagos nacional en el marco de la atribución constitucional de regulación del sistema de pagos que fue otorgada al BCB.

“Como vigilante de los sistemas de pagos de importancia sistémica el BCB realiza análisis con el objeto de detectar fuentes de riesgo sistémico y proponer medidas preventivas, lo que incluye la elaboración y análisis de estadísticas de operaciones de

⁴ “Banco Central de Bolivia (7 de marzo de 2016). Gerencia de Entidades Financieras: Sistema de Pagos. La Paz – Bolivia. Mesa de Ayuda del LIP. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/?q=sistema-de-pagos>”.

⁵ “Banco Central de Bolivia (abril 2015). Informe de Vigilancia del Sistema de Pagos 2014: La Paz – Bolivia. Editora Hermenca Ltda. Recuperado de https://www.bcb.gob.bo/webdocs/publicacionesbcb/2015/04/Sistema_de_pagos_2014.pdf”.

⁶ “Banco Central de Bolivia (abril 2015). Informe de Vigilancia del Sistema de Pagos 2014: La Paz – Bolivia. Editora Hermenca Ltda. Recuperado de https://www.bcb.gob.bo/webdocs/publicacionesbcb/2015/04/Sistema_de_pagos_2014.pdf

alto, bajo valor y del sistema de liquidación de valores, así como el análisis de operaciones e instrumentos del sistema financiero y el mercado de valores y la evaluación y emisión de un marco normativo seguro que permita garantizar el buen funcionamiento del sistema, identificar los posibles impactos ante interrupciones que amenazan la continuidad y aumentar la resiliencia y la capacidad del sistema para otorgar una respuesta eficaz en situaciones de materialización de riesgos”.⁷

“La función de vigilancia de los sistemas de pagos importantes en nuestro país está orientada hacia el control de riesgos sistémicos, especialmente cuando se trata de sistemas de pago administrados y gestionados por instituciones privadas, como los sistemas de pagos operados mediante órdenes electrónicas (Automated Clearing House - ACH) y cheques (Cámara de Compensación de Cheques - CCC) ambos administrados por la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A (ACCL); el sistema de pagos operado con tarjetas administrado por la Administradora de Tarjetas de Crédito S.A. (ATC) y Linkser S.A.; el sistema de pagos de operaciones entre cooperativas administrado por ServiRed S.A.; la liquidación de valores administrada por la Entidad de Depósito de Valores (EDV); las transferencias que se realizan con billetera móvil administradas por la empresa E-FECTIVO S.A. y los pagos transfronterizos realizados por personas o entidades públicas y privadas”.⁸

5.1.3. Liquidación Integrada de Pagos - LIP

El LIP Liquidación Integrada de Pagos, es el sistema de pagos de alto valor del BCB que opera bajo un esquema de liquidación híbrida, porque combina las características de seguridad y liquidación final oportuna de la liquidación bruta en tiempo real, con la eficiencia en el uso de liquidez de la liquidación neta diferida.

En el LIP se pueden efectuar los siguientes tipos de operaciones:

⁷ “Banco Central de Bolivia (7 de marzo de 2016). Gerencia de Entidades Financieras: Sistema de Pagos. La Paz – Bolivia. Mesa de Ayuda del LIP. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/?q=sistema-de-pagos>”.

⁸ “Banco Central de Bolivia (7 de marzo de 2016). Gerencia de Entidades Financieras: Sistema de Pagos. La Paz – Bolivia. Mesa de Ayuda del LIP. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/?q=sistema-de-pagos>”.

- ❖ Transferencias interbancarias
- ❖ Transferencias por recaudaciones tributarias y aduaneras
- ❖ Créditos de liquidez.
- ❖ Transferencias de cuentas propias en MVDOL (Dólares), MNUFV (Unidades de Fomento a la Vivienda) y ME (Moneda Extranjera) a la cuenta en MN (Moneda Nacional).
- ❖ Liquidación de cámaras electrónicas de pago: CCC (Cámara de Compensación de Cheques), ACH (Cámara Electrónica de Compensación), ATC (Administradora de Tarjetas de Crédito) y EDV (Entidad de Depósito de Valores). La liquidación de esas operaciones se realiza por el LIP para asegurar el cumplimiento de los pagos y evitar riesgos de liquidación.
- ❖ Todas las operaciones electrónicas en el LIP incluyen el uso de la firma digital como mecanismo de autenticación e integridad.⁹

La firma digital es una rúbrica electrónica que identifica únicamente a su titular y es creada por métodos que se hallan bajo el absoluto y exclusivo control de éste, es susceptible de verificación y está vinculada a los datos del documento digital, de modo tal que cualquier modificación de los mismos ponga en evidencia su alteración.

5.1.4. Estructura del LIP

El LIP está compuesto por módulos que permiten realizar la administración de parámetros del sistema, instruir transferencias de fondos, otorgar y gestionar créditos de liquidez, realizar consultas y acceder a reportes del sistema.

⁹ “Banco Central de Bolivia (7 de marzo de 2016). Gerencia de Entidades Financieras: Sistema de Pagos. La Paz – Bolivia. Mesa de Ayuda del LIP. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/?q=sistema-de-pagos>”.

5.1.5. Seguridad del LIP

Todas las operaciones electrónicas en el LIP incluyen el uso de la firma digital como mecanismo de autenticación, integridad y no repudio. Las firmas digitales son cadenas de datos generados a través de métodos matemáticos que se adjuntan a las operaciones para asegurar su autenticidad, así como para proteger al receptor de cualquier rechazo del remitente.

5.1.6. Funcionamiento del LIP

El LIP está formado por los Reglamentos del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos y de Firma Digital. Las funcionalidades y lineamientos del sistema se encuentran definidos en su Guía Operativa e Informática, que de manera complementaria a los citados Reglamentos, señala los procesos y procedimientos necesarios para operar en el LIP.

5.1.7. Participantes del LIP

Pueden ser participantes del LIP las entidades con licencia de funcionamiento de la ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) y la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros), el Tesoro General de la Nación, y otras expresamente autorizadas por el Directorio del BCB.

Por su naturaleza, los participantes son directos, cuando tienen una cuenta de liquidación en el BCB o indirectos cuando efectúan la liquidación de sus órdenes de pago a través de una Entidad de Liquidación de acuerdo a lo definido en la normativa del BCB.

Todas las entidades de intermediación financiera que tengan cuenta en el BCB deben utilizar el LIP para el procesamiento de sus órdenes de pago.

Son participantes de este sistema las siguientes entidades:

- Banco Central de Bolivia
- Tesoro General de la Nación
- Bancos
- Cooperativas
- Mutuales
- Cámaras de Compensación y Liquidación
- Empresas proveedoras de servicios de pago
- Entidad de Depósito de Valores
- Agencias de bolsa
- Otras autorizadas por el Directorio del BCB.

Pasos y requisitos para participar en el LIP

- Solicitud para habilitarse como participante del LIP dirigida a la Gerencia General del BCB adjuntando la documentación legal correspondiente.
- Suscribir Contrato de Participación LIP.
- Cumplir con los requisitos técnicos de la Guía Operativa e Informática.
- Realizar la Presentación y/o Intercambio de Certificados Digitales.
- Habilitar usuario de seguridad
- Habilitar operaciones a certificados digitales.

5.1.8. Sistema de pagos de bajo valor

La característica del Sistema de Pagos de Bajo Valor es que opera mediante Liquidación Neta en Tiempo Diferido:

“Un desafío actual relacionado con el acceso y utilización de los servicios de pago de bajo valor es fomentar el uso de instrumentos de pago distintos del efectivo y el cheque. Para ello se requiere que los instrumentos de pago proporcionen certidumbre y

economía al usuario, es decir, que cuente con una infraestructura financiera de fácil acceso y utilización”.¹⁰

Las entidades que administran y operan el Sistema de Pagos de Bajo Valor son normadas por el BCB, reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

5.1.9. Transferencias Interbancarias

Una transferencia bancaria “Se hace entre cuentas de una misma persona física o jurídica en un mismo banco o también en diferentes bancos en diferentes países o entre cuentas de diferentes titulares”¹¹. Las transferencias bancarias pueden realizarse a través de cajeros automáticos, home banking, o las sucursales en la entidad bancarias.

Se hacen entre cuenta de una misma persona física o jurídica en un mismo banco o también en diferentes bancos en diferentes países o entre cuentas de diferentes titulares.

“Normalmente si las dos cuentas están en el mismo banco y son de la misma persona, se llama traspaso y no suele cobrar comisión. A veces aun estando el mismo banco, se cobra comisión por estar la cuenta de destino en otro lugar (otra ciudad o barrio) o pertenecer a una persona distinta.”¹²

¹⁰ Morales Raúl, (abril de 2011). Situación actual de los sistemas de pago de bajo valor en América Latina y el Caribe. Recuperado de <http://www.cemla.org/PDF/discusion/DDI-2011-04-03.pdf>

¹¹ Delpiazzo, Carlos, (20 febrero 2016). Transferencias electrónicas de fondos. Los medios de prueba. Bogotá – Colombia. Rev. Tributaria, tomo XVI, N° 90, pág. 219.

¹² Delpiazzo, Carlos, (20 febrero 2016). Transferencias electrónicas de fondos. Los medios de prueba. Bogotá – Colombia. Rev. Tributaria, tomo XVI, N° 90, pág. 219.

5.1.10. Transferencias Electrónicas de fondos

“Cuando la transferencia bancaria o giro bancario se verifica a través de medios electrónicos, en todo su proceso o algunas partes del mismo, se habla de transferencia electrónicas de fondos”.¹³

Para facilitar los pagos entre bancos, se suelen utilizar códigos de identificación bancaria nacionales e internacionales. El de mayor utilización internacional es el SWIFT, aunque actualmente se utilice cada vez más el IBAN promulgado por el Comité Europeo de Estándares Bancarios”.

5.1.11. Código Swift e Iban

Para explicar que es el código Swift: “(Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications), es decir, Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales) es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades financieras”¹⁴. Es fundamental conocer la necesidad de las entidades bancarias de identificar los número de sus cuenta desde países distintos al emisor del código, de este modo, debido a la obligación de encontrar un sistema común de identificación de número de cuenta de todo el mundo, se utilizan diferentes códigos internacionales, el IBAN par transferencias y movimientos dentro de la Unión Europea y el código SWIFT o BIC para identificar unívocamente a una entidad y sucursal en cualquier país del mundo.

IBAN (Numero Internacional de Cuentas) del beneficiario, este es un sistema para identificar cada cuenta corriente única. Es un sistema que se desarrolló con la intención de que fuera exclusivamente europeo.

¹³ Delpiazzo, Carlos, (20 febrero 2016). Regulación jurídica de las transferencias electrónicas de fondos" en Rev. de la Facultad de Derecho, Bogotá – Colombia. Rev. Felaban N° 2, pág. 11 y sigte.

¹⁴ ISO 9362. (24 diciembre, 2015). Portal oficial de Swift sobre los códigos BIC. España. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/ISO_9362

Swift o BIC (Código de Identificación Bancaria) del banco beneficiario. Completa la información proporcionada por el IBAN y sirve para identificar al banco beneficiario de una transferencia fuera de la Comunidad Europea. Se debe tomar en cuenta que solo sirve para enviar información, no tiene cuenta o proporciona otro tipo de servicios financieros que no se la mensajería. La función del Swift es proporcionar un sistema seguro de intercambio de información entre bancos.

¿Quién paga los gastos de una transferencia bancaria internacional?

Se pueden nombrar 3 modalidades de transferencia:

1. Transferencia Modalidad "OUR": Significa "La empresa paga todos los gastos de transferencia. Nosotros recibiremos el pago completo". El ordenante se hace cargo de la totalidad de las comisiones y gastos; tanto las producidas por la entidad emisora como las generadas por todas las entidades intervinientes en la cadena de pago de la transferencia. En destino no se le deducirán comisiones ni gastos al beneficiario.

2. Transferencia Modalidad "BEN" (Beneficiary): Significa "la empresa no paga ningún gasto. Nosotros recibiremos tu pago menos todos los gastos de la transferencia". EL ordenante de la transferencia no paga ninguna comisión inherente a la operación. Únicamente pagará la comisión de cambio correspondiente a la conversión de moneda si fuera procedente. Todas las comisiones y gastos generados por cada una de las entidades que intervienen en la operación, se le deducirán al beneficiario.

3. Transferencia Modalidad "SHA" (Shared): Es la más normal. Significa "la empresa solo paga los gastos que te cobre tu banco. El beneficiario pagará los gastos bancarios de nuestro banco". Es decir, es con gastos y comisiones compartidas. El ordenante de la transferencia soporta las comisiones y gastos producidos por la entidad emisora. En este caso, La Entidad remitirá el importe íntegro de la transferencia y la entidad pagadora de la transferencia deducirá del importe a pagar al beneficiario sus

propias comisiones y gastos si los hubiere. Las entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido, el de sus comisiones y gastos.

¿Qué modalidad es la más conveniente para el que recibe el dinero?

Siempre que la empresa reciba una transferencia internacional, la empresa debe informar al ordenante que tipo de modalidad es la que se requiere, y la que más conviene es la modalidad "OUR" porque recibirás todo el dinero pactado, incluso sin diferencias de tipo de cambio.

5.1.12. Sujetos que intervienen en una transferencia bancaria

“Intervienen una pluralidad de sujetos, lo que hace que en algunos casos sea muy difícil de regular jurídicamente los vínculos o conexiones que entre ellos se crean.

- ❖ Bancos
- ❖ Empresas administradoras de los ATM
- ❖ Empresas prestadoras de servicios de transferencia electrónica de fondos
- ❖ Empresas que proveen medios de comunicación para el transporte de señales entre terminales
- ❖ Entidades de intermediación financiera que emiten las tarjetas.
- ❖ Bancos Centrales”¹⁵

¹⁵ Delpiazco, Carlos, (20 febrero 2016). Transferencias electrónicas de fondos. Los medios de prueba. Bogotá – Colombia. Rev. Tributaria, tomo XVI, N° 90, pág. 219

5.2. MARCO NORMATIVO

5.2.1. Normativa Vigente

Las normas que intervienen este sistema de pagos se encuentran:

5.2.1.1. Código de Comercio. En sus Art. 1451, 1452, 1453.

En los artículos citados por el Código de Comercio podemos destacar que los Bancos o Entidades de Intermediación Financiera pueden realizar pagos desde la misma plaza o distinta plaza de residencia, esto debidamente autorizado por sus clientes, los mismos que cuenten con el saldo suficiente o abonen el importe de requerido para concretar el giro.

Los bancos también podrán realizar la cobranza de letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, cheques, cupones y otros documentos esto autorizados por sus clientes, tomando en cuenta las condiciones pactadas en cada documento.

Y claro está que pueden realizar todas las actividades correspondientes a su giro¹⁶.

5.2.1.2. Ley de Servicios Financieros 393, en sus Art. 117 al 125.

En los artículos citados por la Ley de Servicios Financieros se norma lo siguiente:

Las Entidades de Intermediación Financieras están facultadas a realizar operaciones activas, pasivas y contingentes, los mismos que están autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. ASFI.

Operaciones Pasivas

Conformadas por aquellas operaciones por las que el banco capta, recibe o recolecta dinero de las personas. Las mismas que son:

¹⁶ “Ver Anexo 8.1” Código de Comercio. En sus Art. 1451, 1452, 1453.

- Recibir depósitos de dinero en cuentas de ahorro.
- Emitir y colocar acciones de nueva emisión para aumento de capital.
- Emitir y colocar cédulas hipotecarias.
- Emitir cheques de viajero.
- Contraer crédito y obligaciones con el Banco Central de Bolivia, entre otros.

Operaciones activas

La colocación permite poner dinero en circulación en la economía; es decir, los bancos generan nuevo dinero del dinero o los recursos que obtienen a través de la captación y, con estos, otorgan créditos a las personas, empresas u organizaciones que los soliciten. Por dar estos préstamos el banco cobra, dependiendo del tipo de préstamo, unas cantidades de dinero que se llaman intereses (intereses de colocación) y comisiones. Los que podemos destacar:

- Otorgar crédito, y efectuar préstamos a corto, mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias y otras.
- Descontar y/o negociar títulos y valores u otros documentos de obligaciones de comercio.
- Otorgar avales, fianzas y otras garantías a primer requerimiento.
- Realizar giros y emitir órdenes de pago exigible en el país o en el extranjero.
- Realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas.
- Operar con tarjetas de crédito y cheques de viajero.
- Mantener saldos en bancos corresponsales del exterior, entre otros.
- También, tiene la facultad de adquirir y vender bienes inmuebles.

Los plazos de las operaciones activas son:

- A la vista, el pedido puede realizarse en cualquier momento.
- A plazo, mayor o igual a 30 días.

- En cuentas de ahorro con plazos indeterminados.

Los plazos de las operaciones pasivas son:

- Operaciones a corto plazo, no mayores a 1 año.
- Operaciones a mediano plazo entre 1 año como mínimo y 5 años como máximo
- Operaciones a largo plazo, mayores a 5 años.

Las operaciones a través de medios electrónicos también se encuentran normados e indican que deben cumplir las medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad, autenticación y no repudio¹⁷.

Otros instrumentos que también se deben tomar en cuenta para el presente trabajo son:

Transferencia Bancarias ACH, es un pago alternativo al efectivo que cobra importancia en los últimos años, es una orden electrónica de pago, que es una instrucción electrónica de transferencia de fondos que se realiza a través de medios magnéticos o redes de telecomunicaciones, que cuentan con sus medidas de seguridad.

En la empresa estos pagos son utilizados por el rapidez con la que se puede transferir los fondos y hacerlos efectivos inmediatamente.

El BCB también consideró que uno de los factores importantes para promover el mayor acceso a este servicio eran los costos en los cuales incurría el público al momento de utilizar el servicio, efectivamente las tarifas cobradas por las entidades bancarias a sus clientes mostraban una alta dispersión, aspecto que a su vez podía desincentivar el uso de este servicio. Debido a ello y en cumplimiento con sus atribuciones constitucionales a través de la Resolución de Directorio N°154/2014 de 4.11.2014 estableció tarifas

¹⁷ “Ver Anexo 8.1”. Resolución de directorio N° 154/2014 asunto: gerencia de entidades financieras — tarifas máximas para órdenes electrónicas de transferencia de fondos.

máximas para órdenes electrónicas de transferencia de fondos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro 1
Tarifas máximas por órdenes electrónicas de transferencia de fondos entre entidades financieras

Monto en Bs o su equivalente en Moneda Extranjera	Cámara Electrónica de Compensación ACH	Plataformas	Sistema de Liquidación Integrada de Pagos LIP
1 - 5.000	0	5	30
5.001 - 50.000	5	10	30
Mayor a 50.000	10	15	30

Cuadro 2
Otras ordenes electrónicas de transferencia de fondos

Transferencias a cuentas de la misma entidad	0
Consultas de saldos	0
Pago de servicios on-line	0
Pago de impuestos	0

Transferencias o Giros Bancarios al Exterior, es la operación por la que una persona o entidad (el ordenante) da instrucciones a su entidad bancaria para que envíe, con cargo a una cuenta suya, una determinada cantidad de dinero a la cuenta de otra persona o empresa (el beneficiario). Vale decir que el ordenante y el beneficiario se encuentran en países diferentes.

Estas transferencias bancarias generan comisiones, para envíos la tarifa aproximada se la puede ver en el Cuadro 3.

Cuadro 3
Transferencias enviadas al Exterior

	Tarifas y Comisiones
a) Comisiones	
Comisión Única	1,10%, mínimo \$us.60.-
b) Recuperaciones (Adicional a las Comisiones a))	
Formularios	\$us.10
Comunicación	\$us.5
c) Otros	
Cargos Banquero (cuenta ordenante)	\$us.25
Mensajes de Reclamo SWIFT	\$us.30

Y para transferencias recibidas de exterior la tarifa se la ve en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Transferencias recibidas del Exterior

	Tarifas y Comisiones
a) Comisiones	
Transferencias por montos iguales o menores a USD 10,000.00	
Clientes con Saldo Promedio >10.000	\$us.10
Clientes con Saldo Promedio <10.000	\$us.20
No Clientes	\$us.30 Transferencia
Transferencias por montos mayores a USD 10,000.00	
Comisión Única	0.60% del Valor de la Transferencia
Nota: Si un mismo cliente, en el mismo día recibe más de una transferencia, y la sumatoria es mayor a USD 10,000.00, se cobrará el 1% del valor de cada transferencia que sobrepase el mencionado monto,	
b) Otros	
Mensajes de Reclamo SWIFT	\$us.30

5.3. ASPECTOS OPERATIVOS

5.3.1. Descripción de una transferencia

Locales: Un giro local es una orden de pago a un tercero, la misma que se hace efectiva en la oficina de destino con la sola identificación del Beneficiario (con C.I.). Se deberá registrar los siguientes datos para hacer el giro:

- Oficina Destino: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre Oruro, Potosí, Tarija, Bermejo o Trinidad
- Nombre del Beneficiario
- Número de Teléfono del Beneficiario
- Cédula de Identidad o NIT
- Concepto del Pago
- Cuenta de Débito
- Moneda: Bolivianos o Dólares

Para que los datos registrados sean procesados se debe utilizar su Clave Maestra e ingresar las coordenadas en los campos disponibles, luego presione el botón "Confirmar".

Una vez procesada la transacción el sistema genera un comprobante, el mismo que debe ser impreso y archivado.

Exterior: Servicio prestado por el Banco para realizar transferencias de dinero desde Bolivia, usando bancos en el extranjero y a favor de beneficiarios en cualquier parte del mundo. Para realizar giros al exterior, deberá llenar el formulario electrónico "Solicitud de Transferencia de Fondos al Exterior":

Datos de la transferencia:

- Cuenta de Débito

- Moneda
- Monto
- Concepto de Giro

Datos del Banco Intermediario (Opcional)

- Nombre Completo
- Dirección
- Teléfono
- Ciudad
- País
- ABA/CHIPS/SWIFT

Datos del banco del beneficiario

- Para ahorro en cuenta número
- Estado en el Banco Beneficiario
- Dirección del Banco Beneficiario
- Ciudad / Estado
- País
- ABA/CHIPS/SWIFT

Datos del Banco del Beneficiario Final

- Cuenta
- Nombre Completo
- Número de Identificación
- Ciudad / Estado
- País
- Teléfono
- Fax

Datos para las Comisiones

- Comisiones
- Descontadas del Monto o Por Separado
- Ordenante o Beneficiario
- Datos para la Facturación
- Nombre/Razón Social
- C.I./NIT

Nota: Se verificará la veracidad de los datos declarados, cualquier inconveniente ocasionado por los Bancos Corresponsales involucrados en la presente orden de pago, no es de responsabilidad del Banco Girador.

Para que los datos registrados sean procesados debe utilizar su Clave Maestra e ingresar las coordenadas en los campos disponibles, luego presione el botón "Confirmar".

Una vez procesada la transacción el sistema genera un comprobante, el mismo que debe ser impreso y archivado.

5.4. CASO PRÁCTICO

En los últimos años los instrumentos electrónicos de pago, han reemplazado el uso de efectivo, tendiendo una gran aceptación por parte del público, incidiendo de manera positiva en el sistema de pagos de alto y bajo valor y los niveles de inclusión financiera.

Es necesario destacar que varias empresas en Bolivia han ido creciendo, e incrementando su capacidad de satisfacción al cliente, proporcionando una gama alta de productos o servicios, un caso que se puede destacar es el de la empresa (ILG), la empresa inspiradora para la presente memoria laboral, debido a contar con experiencia de más de 25 años en el mercado Boliviano, brindando al público diferentes servicios, de los cuales se puede destacar que es una organización especializada en ingeniería y ejecución de proyectos, brindando asesoramiento técnico, provisión de tecnología y asistencia técnica permanente.

Su labor está concentrada en los principales sectores de desarrollo de la economía, abarcando campos diferentes, como ser: el control de procesos, transmisión de potencia, automatización industrial, provisión, fabricación, adaptación y mantenimiento de maquinaria y equipos industriales, instalaciones de redes, mantenimiento y reparación de compresores de aire, manejo de materiales, diseño y fabricación de máquinas, elaboración y ejecución de proyectos dirigidos al sector productivo en general.

Es por esta razón que la empresa cuenta con un universo de proveedores y clientes, tanto nacionales como extranjeros y para mantener una buena comunicación con estas empresas se debe contar una buena organización dentro de la misma empresa, para mostrar la confiabilidad con la que se cuenta y que asimismo su cartera de clientes amerite dicha inversión. Dicho de otro modo las compras que realiza Empresa ILG, deben ser importantes para que los proveedores le puedan proporcionar créditos, facilidades en pagos y mejores tiempos de entrega.

Las operaciones que se realizan con frecuencia son:

- Pago a proveedores nacionales y extranjeros
- Pago de sueldos y salarios.
- Pago de Tributos.
- Transferencias entre cuentas.

Para satisfacer al requerimiento nacional adquiere los insumos y/o maquinaria de empresas extranjeras de las cuales se puede destacar:

- Burket,
- Ceccato,
- Endres+Hauser,
- Festo,
- Tecsis,
- Yale,
- Sick,
- Prosoft,
- Sick,, entre otras

Las empresas citadas son fabricantes de maquinaria y equipos, y algunas proporcionan la logística de automatización de procesos para la implementación de distintos proyectos. Por lo cual para cubrir los pasivos que se generan con la importación y compra de la maquinaria y/o equipos, se deben generar pagos, pero estos por su importe y ubicación no pueden realizarse en efectivo, ni girando cheques, porque los beneficiarios no cuentan con oficinas administrativas dentro del país, ni con cuentas bancarias en nuestro territorio para realizarles depósitos, simplemente se genera una transacción con un compromiso de ambas partes de entrega de mercadería y el pago del mismo en los tiempos establecidos. Es así que para concretar este acuerdo se debe realizar una “transferencias bancarias” desde nuestro banco en Bolivia a un banco en el extranjero. La comunicación para este proceso debe ser fluida entre la empresa y su banco en territorio nacional y el proveedor y su banco en el extranjero.

Es de esta forma es que la empresa ILG, participa en el sistema de pagos, porque no se debe olvidar que el sistema de pagos nace de la necesidad de transferir dinero para la realización de pagos. “Un sistema de pago es un conjunto de recursos utilizados para la transferencia de dinero entre instituciones financieras”. Dicho de otra forma el sistema de pago es “el medios a través del cuales se transfieren fondos entre bancos”. La transferencia de fondos puede realizarse de manera directa entre personas, empresas (públicas o privadas) y gobierno, o con la intervención de entidades financieras.

En la actualidad en algunas empresas nacionales se ha visto la necesidad de realizar pagos a través de transferencia de fondos para no correr riesgos y manejar de forma adecuada y segura sus recursos. Para lo cual se maneja la “transferencia bancaria” (o giro bancario”) término que frecuentemente se utiliza para referirse a cualquier transferencia de dinero entre una persona y otra. Sin embargo, el término también tiene un significado técnico o más preciso, ya que se refiere a cierto método de transferir los fondos; es decir, la transferencia de fondos generalmente se realiza entre una institución bancaria y otra (ya sean éstas bancos o cooperativas de crédito), por lo que se denomina más propiamente “transferencia bancaria electrónica”.

La empresa tomada como ejemplo para el proyecto, es parte del sistema de pagos porque el efectivo que mueve en una o varias operaciones pueden ser de Alto o Bajo Valor eso de acuerdo al requerimiento interno que tenga la misma y puede realizarse dentro o fuera del territorio nacional.

Es necesario destacar que no todas las empresas ya sean grandes, medianas o pequeñas, tienen el conocimiento preciso de lo que es el sistema de pagos, o de tenerlo, no es usado con frecuencia, esto debido a procesos internos con los que cuenta cada institución pública o privada, afirmación que se hace por la cantidad de cheques que todavía se manejan dentro el medio, pero este trabajo va orientado a transmitir que la función de vigilancia que ejerce el sistemas de pagos en nuestro país está básicamente orientada

hacia el control de los riesgos sistémicos que se puedan presentar, especialmente cuando se trata de los sistemas de pagos administrados y gestionados por instituciones privadas.

Es así que la empresa participa del LIP, que es el sistema de pagos de alto valor supervisado por el Banco Central de Bolivia que opera bajo un esquema de liquidación híbrida, porque combina las características de seguridad y liquidación final oportuna, con la eficiencia en el uso de liquidez.

Para un mejor análisis es necesario explicar cuáles son las operaciones con las que la Empresa realiza el pago de sus pasivos bajo este sistema de pagos y son:

- Transferencias Interbancarias (desde Bolivia al extranjero o dentro del país)
- Transferencia de cuentas propias en MN (Moneda nacional) a la cuenta en ME (Moneda extranjera) o viceversa.
- Liquidación de cámaras electrónicas de pago (ACH). La liquidación de esas operaciones se realiza por el LIP para asegurar el cumplimiento de los pagos y evitar riesgos de liquidación.
- Pago de Planillas. (Sueldos y Salarios).

Estas operaciones debido a los importes que mueven, cuentan con firmas digitales como mecanismo de autenticación e integridad.

Esta Empresa, participa del sistema de pagos a través de instituciones de intermediación financiera que son las encargadas del procesamiento de sus operaciones y para el presente caso está distribuido en 4 entidades bancarias:

- Banco Unión S.A. en MN y ME
- Banco Nacional de Bolivia S.A. en MN y ME
- Banco Bisa S.A. en MN, ME Y Euros
- Banco de Crédito de Bolivia, en MN y ME.

Como requisito de participación del LIP, las entidades de intermediación financiera (Bancos) deben contar con una cuenta en el BCB para el procesamiento de sus órdenes de pago.

Antes de la modernización de los sistemas de pagos, los pagos dentro de la empresa, se generaban realizando movimientos desde la cuenta en (Moneda Nacional) MN a la cuenta en (Moneda Extranjera) ME o viceversa, esto de acuerdo a la moneda en la cual se concretó el pago, esta operación se la realizaba mediante cheques que eran presentados en el banco sacando el dinero de una cuenta X a otra cuenta Y, este proceso generaba altos costos por dicho traspaso, debido a que la Empresa no siempre contaba con recursos suficientes en la cuenta del banco seleccionado y además los pagos debían salir en diferentes monedas (Bolivianos, Dólares Americanos y/o Euros), o de ser el caso la Empresa no siempre contaba con los recursos suficientes, o los mismos se encontraban en otro banco y se debía hacer el traspaso de los recursos de un banco a otro, este proceso de mover dinero de un banco a otro conllevaba tiempo adicional, inversión de recursos humanos adicionales y otros costos por comisiones bancarias en cada banco del cual se realizaba el movimiento.

Otro factor que no permitía agilizar los procesos de pagos, era realizar las transacciones siempre a través de las ventanillas del banco, ya sea mediante cartas de transferencia, cheques u otros documentos bancarios, lo que implicaba utilizar más recursos humanos para generar cada operación, al igual que involucraba más tiempo y mayores costos. Por qué el banco cuenta con horarios establecidos para realizar cada proceso que van a función a sus prioridades que no siempre son las mismas que la Empresa tiene, por lo cual realizar estas transferencias en una determinada hora podría demorar días.

Para explicar lo anterior se puede citar un caso ocurrido en la empresa a través de **transferencias interbancarias:**

Para una mejor explicación se debe citar que dentro de la empresa existen varias áreas, las mismas son:

- Gerencia General
- Área de Finanzas y Tesorería
- Área de Contabilidad
- Área de Comercio Exterior, entre otras.

Cada área cuenta con una Gerencia y una Jefatura de Supervisión, estas áreas son las involucradas dentro del proceso de “compra del bien – importación – y posterior pago”, (todo esto dentro del proceso de pagos al exterior mediante transferencias bancarias), y son las áreas que dan la autorización para cada operación que se genera dentro en la empresa. Siendo de esa manera que las órdenes de pago debían pasar múltiples aprobaciones hasta llegar a la aprobación final por parte de la Gerencia General. Cuya aprobación era la última antes de acudir al banco. Dentro de ese ciclo no se mantenía un adecuado control, ya sea porque los problemas se presentaban por las fechas límites de pago, por condiciones de pagos, por las tasas de comisiones bancarias o por falta de exactitud de saldos bancarios.

Puesto que esta información se encontraba dividida en diferentes áreas, uno de los problemas más notorios eran los saldos bancarios, puesto que estos se encontraban restringidos para algunas de las áreas y eran de uso y conocimiento exclusivo de personal de Finanzas - Tesorería y Contabilidad. Pero las otras áreas al no conocer estos saldos pactaban pagos que en ese momento la Empresa no podía cubrir.

Toda la información concentrada en diferentes áreas, que no se relacionaban entre sí, generaban pérdida de control, porque la poca comunicación que existía dentro de la empresa provocaba que algunas de las áreas que gestionaban compras con proveedores nacional o extranjeros, se comprometían a pagos importantes sin tener la certeza suficiente de que la cuenta del banco que habían elegido para el pago se encontraba con saldo suficiente para cubrirlo, esto ocurría porque en esa determinada época de la

Empresa otras áreas también podían ordenar pagos a través cartas de orden de transferencia dirigidas al banco, para que proceda con los desembolsos que se requerían, es decir el pago del servicio o producto adquirido, pero no consultaban al área de Finanzas – Tesorería, si existía saldo suficiente que cubra el importe, de esa forma en varias ocasiones el personal de la empresa se encontraba en el banco procesando dichas transacciones con personal del banco y llegado el momento de concretar el traspaso, el personal del banco se percataba que el saldo era insuficiente, era en esos casos que el ejecutivo a cargo de la cuenta de la Empresa se se comunica con la empresa para informar que se había producido un sobre giro que no estaba permitido y en varias ocasiones solo con esa comunicación del banco a la empresa se informaban las otras áreas de la solicitud de desembolso, y solo así el área de Finanzas – Tesorería se enteraba de la situación, tomando en cuenta todo el tiempo transcurrido dentro de este ciclo se podía notar claramente que se había perdido tiempo y para realizar cualquier movimiento que corrija el percance, se requería todavía más tiempo para traspasar o coordinar con el banco otro plan de contingencia.

Con esa experiencia en particular se fue buscando alternativas que mejoren los tiempos, los costos de comisiones bancarias, la comunicación ordenada del banco con la empresa, y la optimización de los recursos humanos y se llegó a considerar que la mejor forma de solucionar este tipo de problemas era mediante Ordenes de Transferencias Interbancarias, eso implicaba que se podía solicitar la transferencia de fondos desde la cuenta de un determinado banco donde la Empresa mantiene una cuenta corriente activa a otro banco beneficiario en el exterior o interior del país, donde el titular de la cuenta sea el proveedor de la Empresa ILG, el mismo que también debía mantener una cuenta activa.

Con esta forma de pago se logró optimizar en **tiempos de transferencias** esto porque cuando se acudía a las ventanillas del banco se debía esperar el turno para la atención por el personal del banco, mientras que realizarlo desde la empresa disminuía ese recorrido. En otras ocasiones no se alcanzaban los horarios determinados por el banco,

mientras que haciéndolo vía web se tenía un margen más amplio para cargar la transferencia.

También se lograba **optimizar el tiempo de trabajo** de los involucrados en el pago, al no acudir al banco por ese trámite ahorran tiempo a la Empresa para que el personal destinado pueda realizar otras tareas de igual importancia, puesto que una empresa como esta cualquiera si la persona encargada no contaba con tiempo cualquier otro personal debía acudir al banco y eso significaba que descuidaba su trabajo.

Algo que no debía descuidarse en la empresa eran los porcentajes (%) en las comisiones bancarias, si por un lado la empresa cuenta con un trato preferencial por los saldos en sus cuentas bancarias y sus movimientos por ser importes altos, existían días en los cuales las **comisiones podía ser mejores**, esto debido a la política del banco de ese preciso día. Siendo así que dependía del área encargada de pagos el realizar un flujo pagos considerando cada una de estas variables, para acomodar el día de cada transferencia bancarias, buscando el mejor beneficio de la empresa.

También es necesario **mantener una comunicación fluida** con el ejecutivo de cuenta de cada banco, con sus superiores y asistentes para que mantengan a la empresa informada de cada movimiento que se generan en sus cuentas y saldos.

Es necesario recalcar que por cada transferencia bancaria se generan costos adicionales, estos son la comisión que cobra el banco de acuerdo al importe total de la transferencia cuyo valor aproximado es el 1%, el costo de los formularios de transferencia bancaria y el costo de comunicación del banco a su cliente, estos costos están establecidos por la norma, todos estos importes están respaldados por una factura con derecho a crédito fiscal.

Otro gasto que se debe tomar en cuenta es el pago del ITF (Impuesto a las Transferencias Financieras) El ITF es un impuesto que se aplica a todo ingreso y salida de dinero de cuentas bancarias en moneda extranjera. El ITF lo descuenta el banco y el

cliente no tiene que llenar ningún formulario, de acuerdo a la ley N° 7131 de julio de 2015 en su artículo 6 establece que la alícuota La alícuota del Impuesto a las Transacciones Financieras ITF será del cero punto quince por ciento (0.15%) en la gestión 2015. cero punto veinte por ciento (0.20%) en la gestión 2016, cero punto veinticinco por ciento (0.25%) en la gestión 2017 y cero punto treinta por cien/o (0.30%) en la gestión 2018, la norma en su disposición final también indica que: durante la vigencia y aplicación del ITF, se mantendrán vigentes las normas reglamentarias de la Ley 3446 de 21 de julio de 2006, pudiendo ser modificadas de acuerdo a instrumento correspondiente.

5.4.1. Transferencias interbancarias de cuentas en MN a cuenta en ME que pertenecen al mismo titular.

Este proceso se lo puede explicar de la siguiente manera; cuando la empresa adquiere un producto que puede provenir de un proveedor del extranjero o uno nacional, realiza esa compra para satisfacer un pedido previo de un cliente regular, o la implementación de algún proyecto dentro del territorio nacional, de esa forma al igual que nuestro proveedor brinda a la Empresa facilidades de pago, la Empresa misma brinda otro tipo de facilidades de pago a sus clientes, esto con el fin de mantener una relación cordial y a largo plazo, siendo así que concluidos los plazos de pagos los clientes formalizan sus compromisos y para la facilidad de ambas partes los pagos los pueden hacer en las dos monedas de curso con las que la Empresa mantiene una cuenta bancaria que son ME (moneda extranjera Dólares Americanos) y MN (moneda nacional Bolivianos). Como en Bolivia la moneda de curso legal es el boliviano es la moneda en la cual la Empresa recibe más pagos, pero cuando la Empresa necesita cubrir sus propios pagos a Proveedores en el extranjero los importes solo pueden ser enviados en Dólares Americanos y/o Euros. Por lo cual se deben comprar ambas monedas.

Anteriormente la Empresa giraba cheques sacando un determinado importe en Moneda Boliviana desde una cuenta “X” para compra de Dólares en una cuenta “Y” ya sea del

mismo banco o a otro banco, este procedimiento al igual que en las transferencias bancarias implicaba un mayor uso de recursos e inversión en tiempo y no necesariamente satisfacía las necesidades de la Empresa. Pero usando las mismas herramientas informáticas de las transferencias bancarias se podía dar una solución más rápida a este requerimiento; todo se lo podía hacer a través de una mesa de dinero cuyo servicio lo proporcionan los bancos, este servicio te facilita la compra de Dólares Americanos y Euros a tasas de cambio preferencial, de acuerdo a los importes que el banco este moviendo en ese mismo día, la tasa incluso podía bajar en 2 puntos respecto al tipo de cambio oficial del Dólar de 6,96 a 6,94 por cada dólar (valor de referencia), esto para la empresa representa una ganancia, a pesar de que el banco también cobra por este servicio una tasa del 1,5%, por lo cual el área de Finanzas – Tesorería debía analizar bien en qué casos se amerita hacer esta transacción, en la mayor parte de casos que se presentaron en la empresa este servicio si era necesario porque los importes eran significativos y las diferencias bancarias se convertían a favor de la Empresa, al igual que facilitaban los tiempos, si y solo sí, se contaba con todos los requisitos, los mismos demoraban alrededor de 3 horas, mientras que realizando el proceso antiguo podían demorar hasta 2 días, una vez que los importes se encontraban en la cuenta en dólares se procedía a hacer la transferencia vía web.

En este proceso los tiempos se extienden un poco más porque se deben realizar más movimientos entre cuentas y el contacto con el banco es más fluido hasta concretar el traspaso, pero todo el ciclo se debe cerrar en el mismo día, algo que representa una facilidad para ambas partes.

5.4.2. Liquidación de cámaras electrónicas de pago (ACH).

Esa una forma de agilizar los pagos mediante las transferencias ACH, es una ventaja destacable del sistema de pagos, mediante transferencias bancarias, porque brindan la posibilidad de mover importes altos a menores costos de comisión y de esta forma la empresa consigue ser eficiente mostrándole a los proveedores y público en general que

es una entidad organizada y preparada para cumplir con el pago de sus pasivos, honrar sus deudas y a la vez invertir menor tiempo cumpliendo con los plazos de pago, haciendo que las transacciones sean eficaces, esto por que anteriormente una de estas transacciones se llevaban en su elaboración de 1 a 2 días entre la elaboración del cheque o documento equivalente hasta que el importe de pago este efectivamente en la cuenta del proveedor o en otra cuenta de la misma Empresa, o que el beneficiario recoja el cheque, lo que involucraba que en ocasiones se tenga un dinero en la cuenta bancaria que está destinado a ese pago pero que no sale inmediatamente de la cuenta o pueda causar confusión destinando ese importe a otro pago.

El desarrollo de este sistema de pagos tiende a mejorar la forma en que se efectúan las transacciones en las economías, puesto los costos de las mismas van a disminuir notablemente con el uso de estas herramientas.

De igual forma posibilita el avance de las empresas en la inclusión financiera la misma que permite la posibilidad de tener acceso a una gama de productos y servicios financieros, ya que a través del mayor uso de instrumentos financieros, el público usuario puede consolidar su relación con el sistema financiero a través de servicios de crédito y ahorro.

Este detalle es muy importante para la empresa, puesto que efectuando todos los movimientos a través del banco se hacen acreedores a ventajas y oportunidades de negocio, tales como mejores comisiones, obtención de préstamos para capital de trabajo y operaciones, mejores tiempos y plazos de pago de créditos. Todo esto gracias a que entre más frecuente es el uso de las herramientas financieras más notoria era la expansión de la empresa. La falta de éste limita innecesariamente el potencial de desarrollo de la empresa y a la vez del público en general.

En ese ámbito, el papel del BCB es decisivo para lograr que las políticas y estrategias en materia de sistema de pagos se traduzcan en objetivos inclusivos en materia financiera y de impacto social.

La empresa tomada para el presente trabajo, debido a su rubro tiene una variedad de proveedores, ya citados anteriormente, por lo cual debe mantener una comunicación muy fluida entre Comprador (La Empresa) y Vendedor (Empresas Extranjeras o Nacionales), en el caso de los Proveedores Extranjeros la empresa se ve obligada a realizar pagos a través de Entidades de Intermediación Financiera y es ahí donde se inicia lo que es la transferencia bancaria al exterior o remesa al exterior.

Un ejemplo claro de las ventajas que te brindan las transferencias ACH se presentan los primeros días del mes, cuando el área de Recursos Humanos elabora la planilla de sueldos y salarios y consulta con el área de Finanzas – Tesorería, si en el banco por el cual se hacen estos pagos cuenta con saldo suficiente, es ahí donde esta otra área debe realizar este tipo de transferencias porque involucran menor tiempo y menores costos, el tiempo invertido se reduce a 30 minutos y de acuerdo al importe el costo de comisión es mínimo.

Para facilitar las transferencias bancarias de un Banco en Bolivia hacia uno en el Extranjero se requiere seguir procedimientos exigidos por los Bancos y normados por la ASFI.

Inicialmente el ingreso de los datos se lo debe realizar mediante el portal o página web del Banco seleccionado para la transferencia, se requiere conocer el procedimiento que se debe seguir, y los códigos de Identificación Bancaria Internacional. Tales como el código SWIFT (Society for World Interbank Financial Telecommunication) que es el código utilizado a nivel mundial y también el código de cuenta IBAN (International Bank Account Number) que es utilizado en países de Europa que se convierte en el número de cuenta bancaria.

Para realizar todos los pagos a otros países que se encuentren principalmente en América el código de identificación del banco es el código SWIFT más el Número de Cuenta Bancaria, y para Bancos en Europa se requiere el número IBAN (promulgado por el comité europeo de Estándares Bancarios) y el código Swift.

Si la transferencia bancaria o giro bancario se verifica a través de medios electrónicos, en todo su proceso o algunas partes del mismo, se habla de transferencia electrónica de fondos.

Este tipo de transacciones dentro de la Empresa se generan a diario y pueden ser ordenados a través del portal del banco vía web o con un documento debidamente firmado por el apoderado o representante legal en las oficinas del banco.

El trabajo del área de Finanzas - Tesorería en la Empresa es el proceso de administrar los recursos, realizar flujos de caja, ingresos - egresos y distribuir de forma adecuada y equitativa los recursos, es así que a partir de los últimos meses se fue controlando el flujo de caja y principalmente la cuenta Bancos, para no generar sobregiros que desestabilicen a la empresa, tales como los que se explicaron anteriormente.

Es necesario hacer notar que cada Banco mantiene un registro cronológico y detallado por cada transacción que la empresa realiza más los cargos y comisiones que generan, tales como el ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras), estos son los extractos diarios, mensuales y anuales que guarda el Banco, pero independientemente de los procesos de control que proporciona el banco a través de los extractos bancarios mensuales, dentro de la empresa se implementó un proceso paralelo de control interno, el mismo genera formularios aprobados por la empresa, para mantener el control (este proceso centraliza la información de todas las áreas que se relacionan con proveedores y por lo cual generan compromisos de pagos), este proceso a través de formularios está elaborado de acuerdo a los plazos de pago que se mantiene con cada proveedor, porque cada proveedor tiene distintas políticas de entregas y plazos de pago y con varios

proveedores se cuenta con créditos de plazos de 30, 60, 90 y hasta 120 días de pago, sin ningún tipo de interés, pero no solo se debe considerar el pago a los proveedores de insumos o maquinaria sino también a los gestores del traslado y flete de la mercadería que también deben ser cubiertos por la empresa, entre estos están los pagos como a las agencias aduaneras, los fletes por traslado, los seguros y otros que coadyuvan a la internación de la mercadería adquirida al país.

Estos formularios creados por la Empresa, son generados con la intención de ser una herramienta de control interno, puesto que la misma pasa por distintas áreas antes de su aprobación, tales como ser las áreas de Finanzas – Tesorería, que es el área encargada de la elaboración del formulario de control, el área de Comex (Encargados de comprar la maquinaria y equipos de los proveedores extranjeros), el área de Almacenes (Encargados de la recepción y entrega de la maquinaria e insumos) y finalizando el proceso la Gerencia General (Área encargada de la aprobación final), cada área cuenta con un miembro como jefe quien da el visto bueno del proceso para su revisión y/o aprobación, e involucra a cada persona encargada de la supervisión del trabajo, para que cada miembro pueda estar consciente de que se está aprobando un pago. Es una medida adicional de control interno, porque de existir un error con algún ítem de la factura el error saltara en alguna de las áreas.

Posterior a esta aprobación se genera un flujo de pagos, tomando en cuenta los saldos bancarios de forma diaria, al igual que se conversa con el banco para generar una mejor comisión. Este tema de la comisión, se encuentra pactada de forma anual, pero en el caso de que el importe sea muy alto la Empresa se debe comunicar con el Banco para generar mejores condiciones de transferencia, de tipo de cambio u otros.

Puedo citar los pasos a seguir para ordenar una transferencia bancaria.

Cada proveedor proporciona un Estado de Cuentas sobre las facturas que la empresa adeuda y se corrobora con los libros contables de la empresa y de acuerdo al

vencimiento se genera un cronograma de pago, esto también va de la mano del flujo de efectivo con el cual se cuenta al momento de realizar cualquier pago. Para este efecto se deben tomar en cuenta varias variables como ser:

- Saldo de cuenta en banco
- El importe que implica la comisión bancaria
- El ITF que se genera por cada giro.
- El tipo de moneda de pago
- El tipo de cambio oficial en territorio nacional, y
- Las facilidades que te puede brindar tu banco.

Tomando en cuenta esas variables que cambian de forma diaria, se puede procesar el pago de la siguiente forma:

Cada banco tiene formatos distintos para realizar las transferencias, en este caso una transferencia al extranjero se la puede hacer de 2 formas:

- A través del portal de banco, vía web
- De forma personal con una carta de transferencia en las oficinas del banco.

La Empresa, se encuentra habilitada para acceder a las 2 formas de transferencia en sus diferentes bancos, porque se debe destacar que una empresa con presencia importante en el mercado nacional, cuenta con más de una entidad financiera para realizar sus transacciones.

Para el ingreso al portal del banco, se cuenta con un usuario y contraseña, el mismo que es proporcionado por la entidad financiera y tiene límites de uso, algunos son solo para visualizar saldos, ver movimientos diarios o movimientos históricos, descargar facturas generadas por el mismo banco, entre otras que son netamente consultas, otros usuarios pueden realizar transferencias, crear proveedores y otras tareas que inician el proceso, pero existen usuarios con mayores accesos y estos pueden aprobar o rechazar las transacciones, es decir un empleado puede realizar el proceso operativo de la

transferencia (llenar datos del beneficiario, el banco al cual se realizara el abono, la cuenta corriente, el importe, etc.) y ser otro usuario con mayores accesos el que apruebe y/o rechace la transacción para concretar el traspaso.

Por el control interno implementado en algunas empresas, para realizar transferencias por vía web se requiere de dos aprobadores o incluso de tres que son proporcionados a ejecutivos, gerentes o incluso los miembros del directorio de las empresas, de esa forma existe mayor control sobre los débitos generados.

Es bueno destacar que gracias al avance de estas herramientas informáticas, si un miembro de la empresa con usuario aprobador se encuentra en otra ciudad o país, puede aprobar la operación donde se encuentre y así no se ven perjudicados los pagos.

También se puede realizar transferencias a través de cartas o formularios proporcionados por el banco que cumplen con las normas emitidas por las autoridades de fiscalización del sistema financiero nacional. Estos deben incluir datos más precisos del ordenante de la operación y del beneficiario tales como país, ciudad, dirección, número de identificación tributaria, al igual que características del motivo del pago, detalle facturas, ítems, etc.

Con el formulario debidamente firmado por los apoderados y/o representantes legales, se debe acudir a ventanillas del banco para realizar la transferencia. En Bolivia se han implementado horarios de recepción de solicitudes de transferencias o cartas de transferencias que no pueden exceder de las 15:30 hrs. de lunes a viernes en días hábiles. Hora en la que cada banco inicia el proceso.

En importes significativos de acuerdo a la política de cada entidad financiera, el personal del banco se comunica con personal de la empresa para confirmar que la operación ha sido aprobada por la empresa, y que no existe ningún error, principalmente en el importe y moneda.

Los datos con los cuales la empresa debe contar para ordenar una transferencia bancaria vía web o a través del banco son:

- Lugar y fecha de la solicitud, cada transferencia se procesa el mismo día que se ordena
- Importe y Moneda, se debe aclarar en qué moneda se realiza la transferencia generalmente pueden ser en USD y Euros.
- Datos del Ordenante, como ser el Número de Identificación Tributaria, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Datos del representante legal, y Ocupación.
- Datos del Beneficiario, Nombre del proveedor, Dirección, Ciudad, País, Tipo de Sociedad Comercial.
- Datos del Banco Beneficiario, Número de cuenta, Código ABA, Código Swift, o Código IBAN.
- Datos del Banco Intermediario si el proveedor lo tuviese, Número de cuenta, Código ABA, Código Swift, o Código IBAN.
- Se debe elegir quien paga los gastos de transferencia: BEN, SHA, OUR son códigos de una orden SWIFT:

Gastos **SHA**: (compartidos) El ordenante paga las comisiones de su banco emisor y el beneficiario las de su banco pagador de la transferencia.

Gastos **OUR** (por cuenta del ordenante) El ordenante paga los gastos de su banco y los del banco pagador extranjero. El beneficiario no paga gastos.

Gastos **BEN** (por cuenta del beneficiario) El beneficiario paga los gastos de su banco y los del banco emisor de la transferencia. El ordenante no paga gastos.

La gran mayoría de las transferencias bancarias se realizan como gastos SHA, siendo la política comercial de los bancos cobrar mínimos gastos en las transferencias SHA, siempre que se incluyan los datos bancarios completos.

Después del ingreso de todos los datos mencionados, el representante legal de la empresa plasma su firma y aprobación para concretar el traspaso. Si el banco emisor considera suficientes los datos de la solicitud de la orden de pago, acepta la misma y emite la transferencia (orden de pago). Efectuará el cargo en la cuenta del ordenante, por el importe en USD o Euros o en el contravalor de la divisa, más las comisiones cuando proceda. Se manda la información del pago al pago extranjero, y se compensa a través de bancos corresponsales, o sistemas target (bancos centrales), dependiendo el caso. La valoración de la transferencia en USD es de un día y en otras divisas de dos días.

Una vez recibido el abono de los fondos, el banco pagador recibe los fondos de la transferencia y los ingresa, descontando las comisiones cuando corresponda, en la cuenta de su cliente beneficiario de la transferencia. El banco genera un documento de respaldo del débito del importe transferido, al igual que una factura por la comisión cobrada.

En algunos portales, se pueden ver los extractos bancarios inmediatamente ocurre algún movimiento y esto facilita el flujo de caja. También son una forma útil de ir guardando la información a futuro, es por esta razón que se convierten en una herramienta útil, segura y rápida.

5.4.3. Comisiones aplicables a las transferencias

Las comisiones existentes en este servicio, van íntimamente relacionada con la clasificación que acabamos de describir, dado que en función de las características propias de cada transferencia la entidad financiera aplicará unos criterios de comisión u otros. Las comisiones más frecuentes que se aplican son:

- **Comisión por transferencia ordinaria;** en ocasiones las entidades cobran comisiones distintas según sean ordenadas a través de Internet, cajero, teléfono o presencialmente en la oficina. Las últimas suelen ser las más elevadas.
- **Comisión por traspaso interno:** no se suele cobrar entre cuentas de la misma entidad como norma general, aunque cada entidad financiera aplica unos criterios

en este sentido. Al igual que ocurre con las comisiones por entrega en efectivo, en función de la política de comisiones de cada entidad se puede cobrar si el emisor o el beneficiario cobra en efectivo.

Además de estas comisiones, nos podemos encontrar con comisión por devolución, que sólo se aplica si la transferencia es devuelta, debido a errores atribuibles del ordenante.

Comisión por transferencia exterior: Suelen ser más elevadas que las nacionales y dependen del país del beneficiario. En Bolivia las comisiones dependerán del acuerdo que cada empresa mantenga con su banco.

5.4.4. Operatoria de las transferencias y reparto de las comisiones

Estas comisiones son algo que deberíamos de tener muy en cuenta a la hora de contratar una cuenta corriente remunerada y debemos tener presente que la repercusión de la comisión se puede hacer al ordenante (OUR), al beneficiario (BEN) o repartido entre ambas partes (SHA). El emisor puede escoger en cada caso a quién se le aplica la comisión de cada transferencia.

Para realizar una transferencia nacional es necesario el número CCC o IBAN de la cuenta del beneficiario, pero para realizar una exterior es necesario el formato IBAN y el Código de Identificación Bancaria (BIC).

La entidad bancaria está obligada a entregar un documento de liquidación al ordenante en el momento de realizar la transferencia, además de quedar reflejadas en el extracto bancario, algo que es fundamental saber interpretar. En el caso de las nacionales no existen plazos para el abono y cargo de las cuentas de los clientes, pero se entenderá aceptada y se cursará como muy tarde al día hábil siguiente a la recepción de la orden.

Es importante recordar que, aunque el adeudo en la cuenta del ordenante se produce en el mismo momento en el que se ejecuta la transferencia, la disponibilidad de los fondos

por parte del destinatario no es inmediata. En las transferencias nacionales entre distintas entidades puede demorarse hasta dos días hábiles, y los plazos se incrementan en el caso de transferencias transfronterizas.

Conviene tener especial cuidado cuando se ordenen transferencias hacia países que atraviesen dificultades económico-financieras, ya que la seguridad de los envíos puede verse comprometida.

Listado de códigos SWIFT de cada proveedor, es provisto por el mismo beneficiario, en el caso de envío de fondos a países de Norte América se utiliza el número SWIFT,

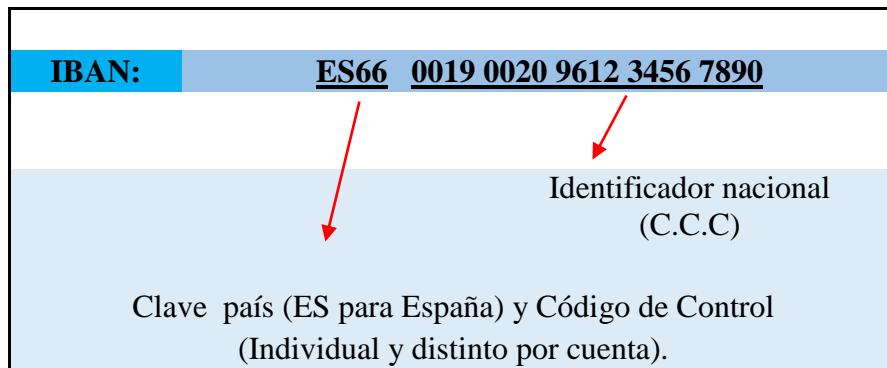
- WACHOVIA BANK, NA Los Ángeles, ca PNBPUS6L
- WACHOVIA BANK, NA Miami, fl PNBPUS3M
- WACHOVIA BANK, NA Philadelphia, pa PNBPUS33
- WELLS FARGO NA San Francisco, ca WFBIUS6S
- U.S. BANK Minneapolis, mn USBKUS4T
- JPMORGAN CHASE BANK, N.A. New York, ny CHASUS33
- JPMORGAN CHASE BANK, N.A. New York, ny CHASUSU3
- JPMORGAN CHASE BANK, N.A. New York, ny MGTCUS3G
- BANK OF AMERICA, N.A. Miami, fl BOFAUS3N
- BANK OF AMERICA, N.A. New York, ny BOFAUS3N
- BANK OF AMERICA, N.A. San Francisco, ca BOFAUS6H
- BANK OF AMERICA, N.A. San Francisco, ca BOFAUS6S

Estos códigos SWIFT, son los que se han usado con mayor frecuencia, para pagos a Norte América, tanto como banco beneficiario o banco intermediario.

En el caso de transferencias al Europa independientemente al SWIFT se debe colocar el número IBAN, el cual es proporcionado de igual forma por el proveedor.

Cuadro 5

Estructura y formato del IBAN



En el caso de los pagos que recibió la Empresa, también se debe requiere que el cliente cuente con nuestro número de Swift y cuenta bancaria, entre estos están:

- BANCO BISA S.A. COCHABAMBA BANIBOLXCBB
- BANCO BISA S.A. LA PAZ BANIBOLXXX
- BANCO BISA S.A. SANTA CRUZ DE LA SIERRA BANIBOLXSCZ
- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. COCHABAMBA BCPLBOLXCBB
- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. LA PAZ BCPLBOLXXX
- BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. SANTA CRUZ DE LA SIERRA BCPLBOLXSCZ
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA COCHABAMBA BNBOBOLXCBB
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ BNBOBOLXLPZ
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ BNBOBOLXTES
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ BNBOBOLXXX
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA ORURO BNBOBOLXORU
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA POTOSI BNBOBOLXPOI
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA SANTA CRUZ DE LA SIERRA BNBOBOLXSCZ
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA SUCRE BNBOBOLXSRE
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA TARIJA BNBOBOLXTJ

Entre los casos más relevantes ocurridos al momento de ordenar una transferencia bancaria se puede mencionar que en algunas ocasiones, el beneficiario de los fondos realiza el cambio de su número de cuenta, pero ese dato no fue comunicado a la empresa, esto implica que en el momento de ordenar la operación se mantiene los datos bancarios antiguos, y el banco emisor al momento de hacer el traspaso se ve imposibilitado de concluir la transferencia, porque la cuenta antigua está bloqueada o pertenece a otra empresa, en esos casos, nuestro banco inmediatamente al percatarse de ese detalle se comunica con el ordenante de la operación para que se enmiende este error, es así donde la empresa debe comunicarse con el proveedor y banco beneficiario para obtener los nuevos datos bancarios y así procesar nuevamente el pago. Este procedimiento que también es una forma de control, involucra costos adicionales que oscilan entre USD 25,00 a USD 50,00 o de acuerdo a la tarifa de cada banco.

En este caso la Empresa desconocía del cambio de la cuenta bancaria, y como anteriormente se habían realizado transferencias a ese número de cuenta se procesó la misma, el banco inicialmente si aceptó la transferencia, pero cuando el banco receptor aceptó el dinero e intentó abonarlo en la cuenta del proveedor fue donde se rechazó dicho importe, y fue devuelto a banco ordenante, el banco de Bolivia comunica de esta devolución a la Empresa y se revierte el proceso. Esto como ya se lo menciono antes implican costos adicionales, incluso el banco beneficiario por realizar la devolución del dinero cobra una comisión de USD 70,00, esto claro de acuerdo a las políticas de comisiones de cada banco del extranjero

El banco de Bolivia por esta devolución no cobra ningún interés pero si por enmendar el error y volver a realizar la transferencia cobra las comisiones mencionadas anteriormente. Considerando este caso y para evitar la ocurrencia de uno similar en la empresa GLI se comenzaron a implementar más controles y confirmaciones de cuentas bancarias para no tropezar nuevamente.

Este control que depende también del banco se convierte en una herramienta útil para la empresa, primero porque ayuda a que no se deposite el dinero en otra cuenta y por otro lado concientiza entre los empleados la necesidad de colocar datos precisos, en cada solicitud de transferencia que se realice.

Es bueno precisar que no solo estas operaciones son seguras, sino también involucran diversos controles internos, además de la rapidez con las que se generan y la facilidad con la que se cuenta con efectivo.

Si por alguna razón el banco ordenante de la operación abona a una cuenta errónea, pero este error es debido a un dato inexacto de la empresa, el dinero transferido puede ser devuelto, y es el mismo banco ordenante de la operación quien genera la solicitud al banco beneficiario, esto claro involucra costos adicionales que en Bolivia oscilan entre USD 50,00 pero en el extranjero son a partir de USD 70,00 dependiente del importe de la transferencia.

En el ámbito normativo se establecieron tarifas máximas para el servicio de Órdenes Electrónicas de Transferencia de Fondos (OETF), que incluye una tarifa gratuita para transacciones hasta Bs 5.000,00 es decir las personas pueden efectuar transferencias de fondos a cuentas de otros bancos sin costo alguno a través de la banca por Internet. Esta medida busca reducir la dispersión de los costos y promover el uso y acceso del servicio entre la población boliviana.

La Empresa ILG también participa del sistema de pagos de bajo valor que regular la banca electrónica que es el servicio realizado a través de la banca por internet y a través del uso de canales no móviles como ser: cajeros automáticos y dispositivos de punto de venta. Dentro de este servicio se contempla como un subgrupo a la banca móvil, que consiste en el uso de un dispositivo móvil como canal para la realización de transacciones desde una o varias cuentas bancarias, las cuales pueden incluir pagos de

cuenta a cuenta y funciones informativas (consultas de saldo, extractos de cuenta, notificaciones de transacción, etc).

Antes de la aparición de la telefonía celular, las instituciones financieras dependían de líneas telefónicas fijas o satelitales para interconectar sucursales, cajeros automáticos, máquinas de puntos de venta y otros dispositivos para la prestación de servicios y productos financieros. En la actualidad este tipo de servicios permite al cliente a través del manejo del internet y los teléfonos móviles realizar operaciones con mayor rapidez y a menor costo

El incremento y mejora de servicios de banca por celular, red internet, tarjeta de débito, cajeros automáticos o banca móvil, han agilizado la atención de los clientes y público en general, permitiendo al usuario ahorrar tiempo y acceder a una variedad de servicios operativos y de control desde cualquier punto geográfico las 24 horas del día. Hoy en día, es posible realizar desde la casa, el trabajo o cualquier otro sitio todas las operaciones que antes requerían la presencia física del cliente en la agencia o efectuando una llamada al banco como: monitoreo y control de cuentas, hacer transferencias y trasposos, solicitud de extractos y pago servicios básicos. Todo ello es posible desde un ordenador o un móvil, lo que ha facilitado y profundizado la bancarización en el país. Los servicios de banca electrónica ofertados por las entidades bancarias en nuestro país son: banca por internet, transferencias, pago de servicios, servicio de swift, y mensajería de extractos.

Siguiendo el avance de la tecnología y la tendencia internacional sobre el uso de servicios de pago móvil, y considerando el interés de varias empresas no financieras y de entidades financieras del país de incursionar en la prestación de servicios de pagos electrónicos utilizando celulares, aspecto que facilitaría las transferencias, giros y pagos de dinero de bajo valor mediante la emisión de billetera móvil, ASFI mediante Resolución ASFI N°835/2011, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la

Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil. Este servicio de la billetera móvil se está iniciando dentro de la empresa.

De acuerdo a esta norma solo pueden ofrecer el Servicio de Pago Móvil aquellas Empresas de Servicios de Pago Móvil y Entidades de Intermediación Financiera que presten Servicios de Pago Móvil que se encuentren debidamente autorizadas por ASFI para brindar esta clase de servicio a través de un operador de telefonía móvil autorizado. Actualmente, en Bolivia algunas entidades bancarias ofrecen al público la opción de acceder a servicios de banca por teléfono a través de mensajes de texto (MSM), brindando la posibilidad al usuario financiero de ingresar a sus cuentas las 24 horas del día para realizar operaciones tales como consulta de saldos y movimientos, consulta de tipo de cambio y sólo se pueden realizar transferencias entre cuentas (propias o a terceros) mediante este medio en horarios de oficina.

En síntesis, la automatización y tecnificación de la banca en el país permitirá a las entidades de intermediación financiera ofrecer mejores, rápidos y seguros servicios que se adaptan a las necesidades de los clientes, sin importar el tiempo y lugar geográfico en el que se encuentren, proporcionando un acceso continuo y permanente a las operaciones financieras y disminuyendo sus costos operativos.

Para el presente estudio, se debe destacar que existe una clasificación de las transferencias y esto está en función de la vía en que se ordena. Actualmente ILG mantiene múltiples formas de comunicación con sus entidades de intermediación financiera, para ordenar una transferencia.

En este apartado encontramos:

- Transferencias realizadas personalmente desde la sucursal.
- Transferencias a través de cajeros automáticos.
- Transferencias realizadas por teléfono o fax.

- Transferencias por Internet, realizadas desde las áreas webs específicas de banca electrónica. La que se utiliza para lograr eficiencia y eficacia en el logro del objetivo.

Por último, en función del tiempo que tardan en abonarse los fondos a la cuenta de destino, clasificamos las transferencias en:

- **Transferencias ordinarias**, que tardan entre uno y dos días hábiles, según la normativa vigente.
- **Transferencias urgentes**, que se abonan en la cuenta destino normalmente en el mismo día.

Las transferencias urgentes se caracterizan por órdenes de movimientos de fondos, en los que se requiere la intervención del Banco en la operatoria de la transferencia traspasando los fondos transferidos entre las entidades financieras de origen y destino.

En la actualidad las empresas comerciales han sido víctimas de múltiples desfalcos y malversaciones de fondos, debido a la falta de implementación y aplicación de controles internos que garanticen la eficiencia, confiabilidad, productiva y la protección de todos los recursos de la entidad.

La importancia de tener controles internos en las organizaciones, ha ido incrementando, en las últimas décadas, debido a lo fácil y seguro que resulta medir la eficacia y productividad de la empresa y cada uno de sus departamentos.

Los objetivos específicos planteados fueron Analizar el manejo de las cuentas de efectivo, obtener información financiera oportuna y confiable y prevenir los fraudes y malversaciones de fondos en el área de efectivo.

En las empresas el efectivo es la sangre que le da vida a la organización, de ahí se desprende la importancia que tiene la buena administración del dinero, mediante la

aplicación de sistemas y controles internos en el área de efectivo que contribuyan a salvaguardar los activos, garantizando así la concentración de todos los métodos que son parte de los controles internos aplicados a las actividades diarias de la empresa.

El control interno en el área de efectivo en una empresa comercial comprende: la obtención oportuna y confiable de la información financiera, que a su vez analiza, previene, anticipa, proporciona los procedimientos y las medidas para monitorear las principales actividades comerciales de la empresa, avalando detección de errores y reduciendo la oportunidad de que ocurran fraudes.

Las operaciones bancarias por Internet, son una manera de manejar las actividades bancarias, por medio de su computadora personal. Las operaciones bancarias por Internet le permiten revisar sus cuentas en cualquier momento. Eso significa que no tendrá que esperar a recibir el estado de cuenta para revisar la actividad de su cuenta. Muchos bancos ofrecen estados de cuenta en Internet, que son versiones electrónicas de sus estados de cuenta mensuales en papel. Esto es cómodo, ahorra papel y ayuda al medio ambiente. Si realiza sus operaciones bancarias por Internet, la actividad de su cuenta se actualiza a diario o incluso con mayor frecuencia. Puede averiguar rápidamente si las transacciones que ha hecho han sido procesadas por su banco o aún se encuentran pendientes. Entre las funciones útiles se pueden incluir las transferencias ocasionales y las transferencias automáticas entre cuentas (para ayudarlo a depositar dinero en los ahorros automáticamente) y el pago de cuentas.

A pesar de que de vez en cuando lleguen noticias de vulnerabilidades que afectan a Internet, hoy en día resulta muy difícil no realizar transacciones financieras online. Mientras lees este trabajo, a lo mejor estás mirando tu cuenta bancaria, estás haciendo una compra online o transfiriendo dinero a otra cuenta.

Todo el mundo sabe que en la red se pueden encontrar muchos problemas de seguridad, pero hay que admitir que es muy cómodo llevar a cabo operaciones financieras por

Internet, desde pagar los impuestos hasta hacer una transferencia en un cajero automático. Sin duda se corren muchos peligros enviando dinero online, pero existen también algunas medidas de seguridad que pertenecen al sentido común, y que todo el mundo puede aplicar si quiere protegerse. Al final, los buenos ganarán a los malos, en Internet en general y en el sector de las transferencias de dinero en particular.

Para no correr riesgos la empresa debe protegerse

Antes de realizar cualquier transacción online, se debe asegurar que el ordenador o dispositivo móvil está bien protegido, verificando que el sistema operativo y cualquier software o aplicación que se va a utilizar para la transacción esté actualizado. Si se tiene un ordenador tradicional, hay que asegurar de que se está trabajando con la última versión de Windows, o de cualquier otro sistema operativo. Además hay que verificar la versión del navegador, porque la mayoría de las transacciones financieras se realizan por Internet. **No se deben realizar transferencias de dinero utilizando ordenadores públicos.**

Para los dispositivos móviles la situación es diferente. De todas formas, siempre hay que tener el sistema operativo actualizado, da igual que sea, Android, Blackberry o Windows Mobile. El sistema móvil es un poco diferente de un ordenador tradicional, de todas formas resulta un poco incómodo realizar transacciones financieras con el navegador del smartphone. Es más probable que se utilice una aplicación específica para las transferencias. Entonces, se debe asegurar que las aplicaciones están actualizadas, ya que un cibercriminal podría acceder a un dispositivo a través de otra aplicación vulnerable.

Es importante instalar todas las actualizaciones porque puede ser que algunas solucionen vulnerabilidades encontradas en el pasado. Pero en general es casi imposible atacar un dispositivo con todos los parches instalados. Es verdad, existen los ataques, pero ningún

cibercriminal utilizaría esta técnica para robar los datos bancarios de un usuario normal y corriente.

Finalmente, para proteger los dispositivos, se debe instalar un programa antivirus sólido en el ordenador tradicional. Un antivirus robusto asegura protección frente a esos tipos de malware diseñados para robar información financiera personal de los dispositivos con los que realizas las transferencias. Además, los mejores productos antivirus ofrecen la funcionalidad “pago seguro” que permite las operaciones de pago solo a través de las páginas web incluidas por el usuario en un listado específico. Además, gracias a esta opción, se va a utilizar solo páginas seguras y se llevarán a cabo tus transferencias solo en sistemas seguros y bien protegidos.

Otro tema a tomar en cuenta es no olvidar que no se deben hacer operaciones bancarias desde un equipo que no se gestiona habitualmente. Se las debe realizar por el ordenador de la oficina solo si se es la única persona en utilizarlo.

Otras medidas de seguridad para la red adoptadas por la empresa

Una vez protegido el equipo se tiene que verificar si las páginas web que se visitan son seguras también (en la medida de lo posible). Obviamente, lo primero es evitar los servicios para transferencias de dinero que no se conoce. Usando las transferencias electrónicas interbancarias, las personas y empresas ya no necesitan retirar efectivo de los bancos para hacer sus pagos.

Usando transferencias electrónicas interbancarias los clientes ya no necesitan retirar efectivo de los bancos para hacer sus pagos y de esa manera evitan exponerse a riesgos de robo, asalto o pérdida. Además, ahorran tiempo al no hacer doble cola: en su banco para retirar dinero y en el otro banco para depositarlo en la cuenta del beneficiario. Las transferencias son muy seguras y rápidas porque los sistemas de pagos que las procesan utilizan tecnología de punta. La información de las transferencias viaja encriptada.

De esta forma el cliente puede solicitar una transferencia electrónica en la ventanilla de un banco, o a través del cajero automático o la banca por Internet. De esta manera puede transferir dinero desde su cuenta en el banco X, hacia la cuenta del beneficiario en el banco Y. El banco X requerirá al cliente que indique el Código de Cuenta Interbancario (CCI) del beneficiario, que es un número de 20 dígitos que sirve para identificar la cuenta que recibirá los fondos. Luego de ello, el banco X envía la instrucción a uno de los sistemas de pago, con la finalidad de que los fondos lleguen a su destinatario en el banco Y.

Dentro de la empresa se cuenta con personal capacitado en informática, para brindar ayuda con los temas de seguridad de la red, y como otros puntos explicados líneas arriba, cada usuario tiene accesos limitados o restringidos de acuerdo al puesto de trabajo que ocupa dentro de la empresa, lo importante es que las claves bancarias estén limitadas a personal de confianza quienes puedan responder por cada movimiento realizado y tengan pleno conocimiento de los ingresos y egresos.

6. CONCLUSIONES

La modernización de los sistemas de pagos, nacen de la necesidad de contar con una alternativa distinta al manejo del efectivo, pero que este movimiento a la vez sea seguro para la Empresa, sea rápido e involucre el menor costo y se optimice de mejor forma la participación de los recursos humanos, cambiando de esa forma el esquema tradicional de las economías.

En los últimos años el sistema de pagos ha ido evolucionando, logrando grandes avances tecnológicos y novedosos que han ido facilitando las transacciones económicas y la movilidad de fondos, coadyuvando a la estabilidad financiera y monetaria, así como al desarrollo de los mercados de bienes y servicios financieros, que son fundamentales para el funcionamiento de la economía.

En Bolivia contar con un sistema de pagos que cuente con las herramientas tecnológicas más modernas, que optimicen la eficiencia y eficacia en la liquidación de las operaciones financieras es de importancia sistémica y que este sistema este adecuadamente supervisado y normado por el Banco Central de Bolivia.

En la última década, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) de Bolivia se han esforzado en brindar a los clientes y usuarios diferentes servicios de la banca, adecuando sus operaciones financieras para ofrecer diversas opciones que permitan al cliente ahorrar tiempo y disponer de fácil acceso a los servicios desde cualquier punto en el que se encuentren sin tener que apersonarse a las instalaciones financieras, aspecto que coadyuva a los procesos de bancarización en el país.

Hoy en día el internet y los celulares permiten al cliente conocer saldos de cuentas y realizar traspos; el internet facilita el ingreso a los servicios que ofrecen las EIF los traspos entre cuenta, transferencias al exterior, cambio de divisas entre otras y las tarjetas de débito facilitan las transacciones disminuyendo los riesgos y la banca móvil permite mayor interacción entre el cliente y el banco.

Los costos de estos servicios se han ido adecuando al mercado nacional, para ser óptimos y competir en igualdad de condiciones con los otros bancos del sistema financiero.

Pero también se debe tomar en cuenta que la falta de información y educación financiera, tiene como consecuencia que algunas empresas sigan siendo reacias al cambio y que prefieran el uso de efectivo o equivalentes como los cheques entre otros. Por eso se debe destacar la importancia de dar a conocer a todo el público la facilidad de utilizar las herramientas que los Bancos nos proporcionan mediante sus herramientas informáticas, eso agilizará el tiempo de cada transacción, limitará el riesgo a pérdidas o robos y proporcionará a través del tiempo más herramientas.

GLOSARIO

- **ATM.** Un cajero automático es una máquina expendedora usada para extraer dinero utilizando tarjeta de plástico con banda magnética o chip (por ejemplo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito), sin necesidad de personal del banco.
- **Clave maestra.** Una clave criptográfica frecuentemente utilizada para generar otras claves criptográficas.
- **Clave.** Serie única de dígitos utilizada en combinación con un algoritmo criptográfico.
- **Código ABA.** (Aba Routing Number o Routing Transit Number), se trata de un Código establecido por la Asociación Americana de Banqueros, que sirve para identificar a las instituciones financieras ante el Banco de la Reserva Federal y ante otros bancos en los Estados Unidos.
- **Código Swift o BIC** Es una clave de identificación bancaria que se utiliza normalmente a la hora de realizar transferencias internacionales.
- **Código IBAN.** Sirve para identificar a nivel internacional una cuenta bancaria.

- **Criptografía.** La aplicación de la teoría matemática para desarrollar técnicas y algoritmos que se pueden aplicar a los datos para asegurar objetivos tales como la confidencialidad, la integridad de los datos y la autenticación.
- **Dinero Electrónico.** Valor almacenado de forma electrónica en dispositivos tales como una tarjeta chip o un disco duro en un ordenador personal.
- **Eficaz.** Capacidad de conseguir el resultado deseado.
- **Eficiencia.** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
- **En línea.** En los sistemas de dinero electrónico, indica que se realiza una conexión directa a un sistema informático centralizado para obtener autorización o validación antes de que se ejecute una operación.
- **Firma digital.** Es un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente determinar la entidad originadora de dicho mensaje (autenticación de origen y no repudio), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad).
- **Fondos mismo día.** Saldos de dinero que el receptor tiene derecho a transferir o retirar de su cuenta el mismo día de la recepción.
- **Internet.** Infraestructura de comunicación abierta y global que consiste en redes de computación interconectadas y que permite el acceso a información remota así como el intercambio de información entre ordenadores.
- **Pago.** La transferencia por parte del pagador de un derecho de cobro sobre terceros para ser aceptado por el beneficiario. Generalmente este derecho adopta la forma de billetes bancarios o de depósitos mantenidos en una institución financiera o en un banco central.
- **Política monetaria o política financiera.** Es una rama de la política económica que usa la cantidad de dinero como variable para controlar y mantener la estabilidad económica.
- **Registro.** Listado de los propietarios de los valores en los registros del emisor o de su agente o registrador de transferencias.

- **Requerimiento de Pago.** Instrucción de pago preparada por el beneficiario que se envía junto con la factura para la entrega de bienes y/o servicios. El pagador puede pagar por medio de su cuenta bancaria designada o mediante un pago en efectivo a un agente designado (bancario o no bancario).
- **Riesgo Financiero.** Término que cubre una variedad de riesgos en los que se incurre en las operaciones financieras tanto riesgo de liquidez como riesgo de crédito.
- **Riesgo Sistémico.** Es el riesgo común para todo el mercado entero.
- **Sistema Híbrido.** Un sistema de pago que combina características de sistemas de LBTR y sistemas de neteo.
- **Sistema interbancario de transferencia de fondos.** sistema de transferencia de fondos en el que la mayoría de (o todos) los participantes directos son entidades financieras, particularmente bancos y otras instituciones de crédito.
- **Sistema financiero.** Conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los prestamistas o unidades de gasto con superávit hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit, así como facilitar y otorgar seguridad al movimiento de dinero y al sistema de pagos.
- **Transferencia ACH.** Es una transferencia electrónica de fondos entre bancos y cooperativas de crédito a través de lo que se conoce como la red de Cámara de Compensación Automatizada.
- **Transferencia.** Operación bancaria que consiste en cambiar dinero de una cuenta a otra.
- **Usuario final.** Un usuario final por lo general negocia sólo en un lado del mercado. Como usuarios finales figuran los bancos, compañías aseguradoras, fondos de pensiones, otras instituciones financieras, instituciones no financieras, gobiernos, entidades supranacionales (por ejemplo, el Banco Mundial) y particulares con grandes patrimonios.

- **Usuario.** Entre los usuarios de los sistemas de pago se incluye tanto a los participantes como a sus clientes que prestan servicios de pago.

7. BIBLIOGRAFIA

7.1. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS NORMATIVA

- ❖ Banco Central de Bolivia, (2014), Boletín Mensual del Sistema de Pagos nacional y de Liquidación de Valores.
- ❖ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2013), Ley N° 393 “Ley de Servicios Financieros”. Estado Plurinacional de Bolivia.
- ❖ Banco Central de Bolivia. (2014). Informe de Vigilancia del Sistema de Pagos 2012. Enero 01, 2014, de Impreso en Artes Gráficas Sagitario Sitio web: www.bcb.gob.bo.
- ❖ Banco Central de Bolivia. (Abril 2015). Informe de Vigilancia del Sistema de Pagos 2014. Abril 01, 2015, de Impreso en Editora Hermenca Ltda. Sitio web: www.bcb.gob.bo
- ❖ Banco Central de Bolivia. (2015). Informe de Estabilidad Financiera Julio 2015. Septiembre 2015, de Banco Central de Bolivia.
- ❖ Delpiazzo Carlos. (1989). Transferencias electrónicas de fondos. Los medios de prueba en Rev. de la Facultad de Derecho. Rev. FELABAN, tomo XVI, N° 90, pág. 219 y sgtes.
- ❖ Delpiazzo Carlos. (1989). Regulación jurídica de las transferencias electrónicas de fondos" en Rev. de la Facultad de Derecho. Rev. FELABAN, tomo XVI, N° 74, pág. 73.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO - Recopilación Normativa de BCB

Las normas que intervienen este sistema de pagos se encuentran:

Marco normativo general - Constitución Política del Estado Artículo 328, numeral 3) le asigna al BCB la facultad de regular el sistema de pagos.

Ley del Banco Central de Bolivia N°1670, le asigna al BCB la atribución de formular políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, para el cumplimiento de su objeto. En cumplimiento a esta atribución el BCB emitió el marco normativo general que reglamenta el funcionamiento del sistema de pagos, de las cámaras electrónicas de compensación, empresas proveedoras de servicios de pago, la provisión de servicios e instrumentos de pago y la utilización de la firma digital en el sistema de pagos. •

Ley de Servicios Financieros N°393, tiene por objeto “Regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros...”. Por otro lado señala que: ...”el Estado en ejercicio de sus competencias privativas sobre el sistema financiero, atribuidas por la Constitución Política del Estado es el rector del sistema financiero que a través de instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central entre otras definirá y ejecutará políticas financieras destinadas a promover la inclusión financiera.

Asimismo señala que: “La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), emitirá reglamentación específica y supervisará su cumplimiento en el marco de la normativa emitida por el Banco Central de Bolivia – BCB, en el ámbito del sistema de pagos”.

- **Código de Comercio. En sus Art. 1451, 1452, 1453. Pagos y Cobros**

Artículo 1.451.- (Transferencias y pagos). Los Bancos podrán colocar fondos y efectuar pagos en plaza distinta a su residencia o en la misma por cuenta de sus clientes que, previamente, les abonen su importe o autoricen a cargarla en cuenta, mediante la entrega de giros, cheques de viajero, transferencias, órdenes de pago o de abono. Los giros, las transferencias y órdenes de pago y abono serán nominativos.

Artículo 1.452.- (Cobranzas). El cobro de letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, cheques, cupones y documentos en general, por cuenta de sus clientes, se realizara por los Bancos en las condiciones previamente determinadas y conforme al reglamento correspondiente.

Otras operaciones y servicios

Artículo 1.453.- (Otros servicios). Los Bancos podrán realizar todas las demás operaciones activas y pasivas, de intermediación y servicios compatibles con su actividad, sin que la enumeración en este Título sea limitativa.

- **Ley de servicios financieros. En sus Art. 117, 118 y 119 - Servicios Financieros Autorizados**

Artículo 117. (Servicios de intermediación financiera). Son las operaciones pasivas, activas y contingentes como los servicios de naturaleza financiera que están facultadas a prestar las entidades financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Artículo 118. (Operaciones pasivas). Las entidades de intermediación financiera están facultadas a efectuar las siguientes operaciones pasivas

a) Recibir depósitos de dinero en cuentas de ahorro, en cuenta corriente, a la vista y a plazo y emitir certificados negociables y no negociables.

- b)** Emitir y colocar acciones de nueva emisión para aumento de capital.
- c)** Emitir y colocar cédulas hipotecarias.
- d)** Emitir y colocar valores representativos de deuda.
- e)** Contraer obligaciones subordinadas.
- f)** Contraer créditos u obligaciones con el Banco Central de Bolivia - BCB y con entidades financieras del país y del extranjero.
- g)** Aceptar letras giradas a plazo contra sí mismas, cuyos vencimientos no excedan de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de aceptación y que provengan de operaciones de comercio, internas o externas, de bienes y/o servicios.
- h)** Emitir cheques de viajero.
- i)** Celebrar contratos a futuro de compraventa de monedas extranjeras.

Artículo 119. (Operaciones activas, contingentes y de servicios).

I. Las entidades de intermediación financiera están autorizadas a efectuar las siguientes operaciones activas, contingentes y de servicios, con las limitaciones de la presente Ley:

- a)** Otorgar créditos y efectuar préstamos a corto, mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias u otras no convencionales, o una combinación de las mismas.
- b)** Descontar y/o negociar títulos-valores u otros documentos de obligaciones de comercio, con o sin recurso, cuyo vencimiento no exceda un (1) año.
- c)** Otorgar avales, fianzas y otras garantías a primer requerimiento.

- d)** Abrir, avisar, confirmar y negociar cartas de crédito.
- e)** Recibir letras de cambio u otros efectos en cobranza, así como efectuar operaciones de cobranza, pagos y transferencias.
- f)** Realizar giros y emitir órdenes de pago exigibles en el país o en el extranjero.
- g)** Realizar operaciones de cambio y compraventa de monedas.
- h)** Comprar, conservar y vender monedas y barras de oro, plata y metales preciosos, así como certificados de tenencia de dichos metales.
- i)** Comprar, conservar y vender por cuenta propia, valores registrados en el registro del mercado de valores.
- j)** Comprar, conservar y vender por cuenta propia, documentos representativos de obligaciones cotizadas en bolsa, emitidas por entidades financieras.
- k)** Comprar y vender por cuenta propia documentos mercantiles.
- l)** Alquilar cajas de seguridad.
- m)** Ejercer comisiones de confianza y operaciones de fideicomiso, incluidos fideicomisos en garantía, de acuerdo a reglamentación por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.
- n)** Operar con tarjetas de crédito y cheques de viajero.
- o)** Actuar como agente originador en procesos de titularización.
- p)** Servir de agente financiero para las inversiones o préstamos en el país, de recursos provenientes del exterior.

- q)** Efectuar operaciones de reporto. **r)** Efectuar operaciones de arrendamiento financiero mobiliario hasta un monto límite equivalente a UFV200.000.- (Doscientas Mil Unidades de Fomento a la Vivienda) e inmobiliario para vivienda de interés social. Estos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo.

- s)** Efectuar operaciones de factoraje, con facturas cambiarias u otro tipo de documento mercantil autorizado mediante reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

- t)** Efectuar operaciones de derivados en distintas modalidades, sujetas a reglamentación emitida mediante Decreto Supremo.

- u)** Sindicarse con otras entidades de intermediación financiera para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, la que no se considerará como sociedad accidental, ni conlleva responsabilidad solidaria y mancomunada entre las entidades sindicadas.

- v)** Canalizar recursos a otras entidades financieras en forma de préstamo, únicamente para fines de expansión de cartera al sector productivo por parte de la entidad financiera prestataria

- w)** Canalizar recursos a otras entidades financieras temporalmente para fines de liquidez, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

- x)** Mantener saldos en bancos corresponsales del exterior.

- y)** Realizar transferencias de dinero y emitir órdenes de pago exigibles en el país o en el extranjero, en forma física o por medios electrónicos.

- z)** Canalizar productos y servicios financieros, autorizados en la presente Ley, a través de dispositivos móviles.

II. Las entidades de intermediación financieras emisoras de una garantía a primer requerimiento deberán cumplir con el pago de la misma indefectiblemente, el día hábil siguiente al requerimiento del beneficiario, sin que pueda invocar para abstenerse de hacerlo, excepciones o defensa derivadas de ninguna otra relación, incluida la subyacente que se garantiza. El requerimiento del beneficiario consistirá en la presentación por escrito de la solicitud de pago acompañando el o los documentos exigidos en la garantía afirmando bajo juramento, que la obligación garantizada ha sido incumplida.

Es relevante mencionar que la importancia sistémica está determinada principalmente por el tamaño o naturaleza de los pagos individuales o su valor agregado. Los sistemas que manejan pagos de gran valor son considerados como sistemáticamente importantes. Sin embargo un sistema como el del estudio no necesariamente maneja solo pagos de gran valor.

- **Resolución de directorio N° 061/2014 asunto: Gerencia de entidades financieras - aprueba el reglamento del sistema de liquidación integrada de pagos (LIP)**

Considerando: Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley, regular el sistema de pagos.

Que la Constitución Política del Estado conforme al artículo 331 establece que, las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier 1/2. R.D. N° 061/2014 otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley.

Que la Ley N° 1670 en virtud a lo previsto en los artículos 1, 2 y 3 de, señala que es objeto del BCB procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda

nacional, para cuyo cumplimiento y en el marco de su competencia administrativa, técnica, financiera y de normativa especializada, formula las políticas de aplicación general en materia monetaria y del sistema de pagos.

Que la Ley N° 1670 conforme a los artículos 30 y 37 dice que las entidades de intermediación financiera y servicios financieros, cuyo funcionamiento este autorizado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI); quedan sometidas a la competencia normativa del BCB en lo relativo a la administración del sistema de pagos.

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 inc. b) dispone que es atribución del Directorio del BCB regular la administración de los sistemas de pagos entre entidades financieras autorizadas.

Que la Ley N° 393, de Servicios Financieros establece en el parágrafo III del artículo 8 que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitir reglamentación específica y supervisar su cumplimiento en el marco de la normativa emitida por el BCB en el ámbito del sistema de pagos.

Que la Ley N° 164 dispone en su Artículo 78 que tienen validez jurídica y probatoria: a) el acto o negocio jurídico realizado por persona natural o jurídica en documento digital y aprobado por las partes a través de firma digital, celebrado por medio electrónico u otro de mayor avance tecnológico, b) el mensaje electrónico de datos, c) la firma digital.

Que el Reglamento de Encaje Legal en los artículos 26 y 27, señala que los recursos invertidos por cada participante en el Fondo RAL servirán como garantía de los créditos de liquidez que soliciten al BCB, señala Las condiciones y definen que será el Comité de Operaciones de Mercado Abierto el que determinar las tasas de interés que se aplicaran a los créditos de liquidez con garantía del Fondo RAL en el primer y segundo tramo.

Que el Reglamento del SIPAV - sistema que será reemplazado por el LIP en el momento de su puesta en funcionamiento - tiene por objeto normar el funcionamiento y operatividad de este sistema y establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de su administrador de sus participantes y de sus usuarios de consulta.

Que el Estatuto del BCB señala que el Comité de Análisis del Sistema Financiero tiene por finalidad recomendar políticas, normas y medidas de control de riesgo para el funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pagos nacional y que en cumplimiento a 1/3. R.D. N° 061/2014, esta atribución en reunión de fecha 4 de junio de 2014, este Comité considero el contenido del Proyecto de Reglamento del LIP y recomendó su presentación al Directorio del BCB.

Que el Reglamento para la Prevención, Detección y Control de Legitimación de Ganancias Ilícitas establece las directrices que debe cumplir las Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, para coadyuvar al Estado plurinacional de Bolivia en la prevención, detección y control de legitimación de ganancias ilícitas.

Que el Informe de la Gerencia de Entidades Financieras señala que es necesario viabilizar la aprobación del Reglamento del LIP como parte de las tareas para la implementación del sistema y con el propósito de proveer a los participantes y BCB, como administrador, el marco normativo necesario para la operativa y funcionamiento del sistema que se constituirá en el sistema de pagos de alto valor del BCB.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del proyecto de Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos y recomienda su consideración.

Por tanto, el directorio del banco central de Bolivia resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos en sus IX Capítulos y 62 Artículos que en anexo forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 18 de agosto de 2014.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 131/2009 de 27 de octubre de 2009 a partir del 18 de agosto de 2014.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

- **Resolución de directorio N° 154/2014 asunto: gerencia de entidades financieras — tarifas máximas para órdenes electrónicas de transferencia de fondos.**

Considerando: Que la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 328 que es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley, regular el sistema de pagos.

Que conforme al Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés pública y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley.

Que la Ley N° 1670 dispone en sus Artículos 2, 3 y 30 que el BCB tiene por objeto procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para cuyo cumplimiento formula las políticas de aplicación general en materia monetaria y del R.D. N° 154/2014 sistema de pagos, estando sometidas a su competencia normativa, todas las entidades de intermediación financiera y servicios financieros autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que la Ley N° 393 en su Artículo 124, establece que las operaciones efectuadas en el marco de los servicios que prestan las entidades financieras, podrán realizarse a través de medios electrónicos, los que necesariamente deben cumplir las medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad, autenticación y no repudio. Asimismo en numeral IV de este artículo señala que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el BCB de acuerdo a sus competencias, emitirán regulación que establezca el procedimiento y normativa de seguridad para las operaciones, así como los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades para realizar actividades de banca electrónica, banca por teléfono y mediante dispositivos móviles.

Que el Reglamento de Instrumentos Electrónicos de Pago aprobado con Resolución de Directorio N° 126/2011 y sus modificaciones señala en el inciso a), Artículo 17, que el BCB mediante Resolución de Directorio podrá determinar las tarifas, comisiones y otros cargos máximos aplicables a Instrumentos Electrónicos de Pago.

Que el Reglamento de Servicios de Pago aprobado con Resolución de Directorio N° 121/2011 y sus modificaciones señala en el inciso a), Artículo 30, que el BCB mediante Resolución de Directorio determinar las tarifas, comisiones y otros cargos máximos aplicables a instrumentos y servicios de pago.

Que el Reglamento para Emisión y Administración de los Instrumentos Electrónicos de Pago aprobado con Resolución ASFI N° 405/2012 y sus modificaciones en el numeral 6, Artículo 14, Sección 2 señala que es obligación de los emisores de Instrumentos Electrónicos de Pago establecer, aprobar y aplicar las tarifas, comisiones y otros cargos para el uso de los Instrumentos Electrónicos de Pago, sin que estos excedan los establecidos por el Banco Central de Bolivia.

Que el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 y sus modificaciones señala que el Comité de Análisis del Sistema Financiero tiene por finalidad recomendar políticas, normas y medidas de control de riesgo para el

funcionamiento seguro y eficiente del sistema de pagos nacional y que en cumplimiento a esta atribución en reunión de fecha 29 de octubre de 2014, este Comité considero la propuesta de estructura tarifaria para ordenes electrónicas de transferencia de fondos y recomendó su presentación al Directorio del BCB.

Que la Gerencia de Entidades Financieras mediante Informe BCB-GEF-SSPSF-DVSPINF-2014-76 evalúa la tarifas que son cobradas al público por el servicio de ordenes electrónicas de transferencia de fondos, y recomienda establecer una estructura tarifaria que promueva el uso y mayor acceso del servicio de ordenes electrónicas de transferencia de fondos entre la población boliviana. R.D. N° 154/2014.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-501 concluye que la estructura tarifaria propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación.

Que, el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la institución, es responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor.

8.2. ANEXO - Banca Electrónica en Latinoamérica

A nivel latinoamericano la implementación de la banca electrónica está muy difundida, siendo las experiencias más destacables las siguientes:

- **Brasil.-** Disponen de servicio desarrollado de e-banking, mobile banking y payment para consultas y transferencias de valores y pagos respectivamente, donde todas las transacciones tienen que estar respaldadas por cuentas bancarias. No existe una regulación establecida.
- **Colombia.-** La banca electrónica está desarrollada, permitiendo efectuar transacciones financieras (transferencias entre cuentas, pago a terceros y consulta de saldos) a cualquier hora a través de teléfonos móviles e internet y cuyas transacciones están respaldadas por una cuenta bancaria. En cuanto a la regulación, la Superintendencia Financiera de Colombia y el Ministerio de Tecnología de Información son los encargados de generar y hacer cumplir las disposiciones normativas y regulatorias que permitan la implementación de productos financieros para servicios financieros móviles, velando por la seguridad y calidad del mismo.
- **Costa Rica.-** La banca electrónica ha crecido en las últimas dos décadas y proporciona al usuario financiero la posibilidad de realizar consultas, transacciones financieras, transferencias y pago de servicios a través del internet. Se dispone además de un servicio de banca móvil que no se encuentra regulado, a través del cual pueden realizar operaciones de: consulta de saldos, compra de divisas, y pago de servicios telefónicos.
- **Chile.-** A partir de la década de los 90 empezó un proceso de masificación de la banca por internet, canales telefónicos y red de cajeros automáticos ATM. Asimismo, las entidades financieras empezaron a ofrecer servicios de banca móvil sustentadas en cuentas bancarias, cuyo servicio permite realizar operaciones como: publicación de abono de sueldo, transferencia de fondos, postergar la cuota de un crédito, abono a la línea de sobregiro, inversiones, pagos de cuentas, avances en efectivo y consulta de

movimientos. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras es la encargada de brindar seguridad, calidad y regulación en la banca móvil, a través de la normativa sobre transferencia electrónica de información y fondos y externalización de servicios.

- **Honduras.-** A través de la banca por internet se pueden realizar transacciones en cuentas de ahorro, pago de planillas, pago de servicios básicos y su plataforma está al nivel de los países desarrollados. Por medio de convenios con entidades de telefonía celular, las entidades financieras utilizan la interconexión móvil para avisar al beneficiario sobre la disponibilidad de fondos en su cuenta, la misma que se registra como una transferencia doméstica en los libros contables del banco. No dispone de una regulación específica para este tipo de servicios.

- **México.-** A parte de la banca por internet y la masificación de red de cajeros automáticos, brinda dos tipos de servicios, el primero referido a la banca móvil a través de la implementación del servicio de Smartphone mediante el cual efectúan consulta de saldos, transferencia de recursos o pago de créditos o servicios, y el segundo relacionado con pago móvil, servicio que está sustentado en la tenencia de una cuenta bancaria, la cual está asociada a un número telefónico y que permite efectuar transacciones desde y hacia otro teléfono móvil. A través de circulares del Banco de México y de la ley de Instituciones de Crédito se regula este servicio, estableciéndose que la entidad bancaria es la responsable de la seguridad en las transferencias y la captación de recursos.

- **Perú.-** La banca electrónica consiste en la realización de operaciones bancarias a través del internet y de teléfonos celulares. Si bien no existe una normativa específica, la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP, a través de circulares define los niveles de intensidad en la relación cliente – banco, la misma que es aplicable también a monederos y dinero electrónico.

- **Uruguay.-** Es ofertado por una entidad de intermediación financiera, la cual mediante los servicios de banca por internet y banca móvil permite efectuar operaciones como:

consulta de saldos y movimientos de cuentas, consulta de saldo en tarjeta de crédito, consulta de cuenta de inversiones, pago de tarjetas de crédito, recarga de tarjetas pre pagadas, transferencia entre cuentas propias y con terceros pre contratados, recarga de minutos para celular, consulta de cotización de moneda extranjera y bloqueo de tarjeta de débito. No disponen de una normativa específica y siguen los lineamientos dispuestos en la normativa para bancos. Gracias a la introducción del desarrollo tecnológico en Bolivia, los últimos años se registró un incremento en la oferta y demanda por el servicio de banca electrónica, lo que ha permitido al cliente y usuario conocer sus saldos de cuentas o hacer traspasos, obtener información personalizada, tener facilidad de compras con menor riesgo y permitir una interacción activa con la entidad de intermediación financiera.

8.3. ANEXO - Transferencias Bancarias



La ventana de **Giros** consta de 2 divisiones: Locales y Exterior:

Giros: Locales

Giros Locales	
Introduzca los Datos para hacer el Giro	
Oficina Destino	La Paz ▼
Nombre del Beneficiario	<input type="text"/>
Teléfono del Beneficiario	<input type="text"/>
Cédula de Identidad o NIT del Beneficiario	<input type="text"/>
Concepto del Giro	<input type="text"/>
Cuenta de Débito	Caja de Ahorro Bs. 1500169970 ▼
Moneda	Bs ▼
Monto	<input type="text"/>

Locales: Un giro local es una orden de pago a un tercero, la misma que se hace efectiva en la oficina de destino con la sola identificación del Beneficiario (con C.I.). Se deberá registrar los siguientes datos para hacer el giro:

- **Oficina Destino:** La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre Oruro, Potosí, Tarija, Bermejo o Trinidad
- **Nombre del Beneficiario**
- **Número de Teléfono del Beneficiario**
- **Cédula de Identidad o NIT**
- **Concepto del Pago**
- **Cuenta de Débito**
- **Moneda:** Bolivianos o Dólares

Para que los datos registrados sean procesados debe utilizar su tarjeta **BNB Clave Maestra** e ingresar las coordenadas en los campos disponibles, luego presione el botón "Confirmar".

introduzca las siguientes coordenadas de su tarjeta número 329		
B4	I2	E3
<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="58"/>	<input type="text" value="09"/>
Volver <		Confirmar >

Una vez procesada la transacción el sistema genera un comprobante.

BNB Comprobante Electrónico			
Resumen de Giro			
Fecha de la transacción	10/05/2011	Hora de la Transferencia	14:44:58
Se debitó de su Caja de Ahorro	1234567989	La suma de (Bs.)	21.00 Bs
Número de Giro	99/12354/11	Por la suma de (Bs.)	21.00 Bs
Comprobante: 822*99*12354 *39*1444BNB*125551354 *07/04/2011			

Guardar  Imprimir 

Giros: Exterior

Exterior: Servicio prestado por el Banco para realizar transferencias electrónicas de dinero desde Bolivia, usando bancos en el extranjero y a favor de beneficiarios en cualquier parte del mundo. Para realizar giros al exterior, deberá llenar el formulario electrónico "Solicitud de Transferencia de Fondos al Exterior":

Datos de la transferencia

- Cuenta de Débito
- Moneda
- Monto
- Concepto de Giro

Datos del Banco Intermediario (Opcional)

- Nombre Completo
- Dirección
- Teléfono
- Ciudad
- País
- ABA/CHIPS/SWIFT

Giros al Exterior			
Solicitud de Transferencia de Fondos al Exterior			
Introduzca los datos de la Transferencia			
Cuenta de Débito	Caja de Ahorro Bs. 1500169970 ▼		
Moneda	\$us ▼	Monto	
Concepto del Giro			
Introduzca los Datos del Ordenante			
Nombre Completo			
Dirección			
Teléfono		Fax	
Ciudad*		País*	
Introduzca los Datos del Banco Intermediario (Opcional)			
Nombre del Banco Intermediario			
Dirección			
Ciudad		País	
ABA/CHIPS/SWIFT			
Introduzca los Datos del Banco del Beneficiario			
Para Abono en Cuenta Nro.		en el Banco Beneficiario	
Dirección del Banco Beneficiario			
Ciudad / Estado		País	
ABA/CHIPS/SWIFT			
Introduzca los datos del Beneficiario Final			
Cuenta		Nombre Completo	
Número de Identificación		Dirección	
Ciudad / Estado		País	
Teléfono		Fax	
Introduzca los datos para las Comisiones			
Comisiones	<input type="radio"/> Descontadas del Monto	<input type="radio"/> Ordenante	
	<input type="radio"/> Por Separado	<input type="radio"/> Beneficiario	
Introduzca los datos para la Facturación			
Nombre/Razón Social		C.I. / NIT	
Nota: Se verificará la veracidad de los datos declarados, cualquier inconveniente ocasionado por los Bancos Corresponsales involucrados en la presente orden de pago, no es de responsabilidad del Banco Nacional de Bolivia.			

Datos del banco del beneficiario

- Para ahorro en cuenta número
- Estado en el Banco Beneficiario
- Dirección del Banco Beneficiario
- Ciudad / Estado
- País
- ABA/CHIPS/SWIFT

Datos del Banco del Beneficiario Final

- Cuenta
- Nombre Completo

- Número de Identificación
- Ciudad / Estado
- País
- Teléfono
- Fax

Datos para las Comisiones

- Comisiones
- Descontadas del Monto o Por Separado
- Ordenante o Beneficiario

Datos para la Facturación

- Nombre/Razón Social
- C.I./NIT

Nota: Se verificará la veracidad de los datos declarados, cualquier inconveniente ocasionado por los Bancos Corresponsales involucrados en la presente orden de pago, no es de responsabilidad del Banco Nacional de Bolivia S.A.

Para que los datos registrados sean procesados debe utilizar su tarjeta **BNB Clave Maestra** e ingresar las coordenadas en los campos disponibles, luego presione el botón "Confirmar".

introduzca las siguientes coordenadas de su tarjeta número 329

B4	I2	E3
22	58	09

Volver < Confirmar >

Una vez procesada la transacción el sistema genera un comprobante, el mismo que debe ser impreso y archivado.